

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

---

9 de agosto, 2012

**ACTA No. 2186-2012**

**PRESENTES:** Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside  
Joaquín Jiménez Rodríguez  
Mainor Herrera Chavarría  
Grethel Rivera Turcios  
Isamer Sáenz Solís  
Orlando Morales Matamoros

**INVITADOS**

**PERMANENTES:** Ana Myriam Shing, Coordinadora General Secretaría  
Consejo Universitario  
Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica  
Karino Lizano, Auditor Interno

**AUSENTE:** Ramiro Porras Quesada, con justificación  
José Miguel Alfaro Rodríguez, con justificación  
Ilse Gutierrez Schwanhäuser, con justificación

**INVITADOS:** Katya Calderón, Vicerrectora Académica  
Eduardo Castillo, Director Escuela Ciencias Administración  
Susana Saborío, Jefe Oficina de Registro

Se inicia la sesión al ser las nueve horas con dieciséis minutos en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario.

**I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**

**LUIS GUILLERMO CARPIO:** Buenos días, damos inicio a la sesión 2186-2012, de hoy 9 de agosto con la agenda que ustedes tienen para su consideración, y dado que tenemos problemas de quórum para hoy, tanto en la mañana como en la tarde, hemos decidido previo modificar la agenda para iniciar analizando el caso de la

estudiante Ana Yanci Vargas Barquero, tenemos un dictamen de la Oficina Jurídica y de la Comisión que analizó la situación.

Además, tenemos el recurso de revocatoria con apelación en subsidio de Gabriel Quesada en su condición de Secretario General en contra del Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual. También tenemos un recurso de revisión de doña Rocío Chaves, del Instituto de Estudios de Género, como también el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto sobre los aranceles de educación especial. Además, adelantamos conocer la nota de la estudiante Lidiett Cruz Rodríguez, de acuerdo a la solicitud que nos ha expresado doña Grethel Rivera.

Entonces, podríamos verlos en ese orden si les parece. Justificamos la ausencia de doña Ilse Gutierrez, de acuerdo a un correo electrónico que envió hoy en horas de la mañana, por asuntos de orden laboral y una llamada telefónica que recibí de don Ramiro Porras por problemas de salud de una familiar muy cercana.

JOAQUIN JIMENEZ: Buenos días. Me preocupa que no estemos incluyendo en la agenda la nota del Consejo Superior de Educación sobre el CONED. Es importante que le dedicáramos un tiempo en el transcurso de la mañana, creo que no lo vamos a resolver, es muy complejo, pero por lo menos podemos tener algún debate al respecto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo. Iniciamos así la discusión de la estudiante Ana Yanci Vargas.

\*\*\*

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

## **I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**

## **II. CORRESPONDENCIA**

1. Nota de la Oficina Jurídica sobre la solicitud de respuesta de la Sra. Ana Yanci Vargas Barquero. REF. CU. 500-2012
2. Nota de la Directora a.i. del Instituto de Estudios de Género, referente al "Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la UNED". REF. CU. 506-2012
3. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto sobre la modificación de los aranceles de los cursos de la licenciatura en Educación Especial. CU-CPP-2012-036
4. Nota de la Oficina Jurídica sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el señor Gabriel Quesada en su condición de Secretario General del Sindicato UNE-UNED. REF. CU. 501-2012

5. Cambio de sesión ordinaria para la próxima semana.
6. Análisis sobre el caso de la estudiante Ana Yanci Vargas Barquero.
7. Nota de la señora Yadira Barrantes, Secretaria General del Consejo Superior de Educación (CSE), en el que comunica al Consejo Universitario de la UNED que el Consejo Superior de Educación mantiene la decisión tomada sobre el CONED y apoya lo manifestado por el señor Ministro de Educación, en su visita al Consejo Universitario de la UNED. REF. CU-494-2012

### **III. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES**

#### **1. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS**

- a. Solicitud de excitativa al TEUNED para que valore la conveniencia y necesidad de que proponga una reforma tendiente a varias la integración del TEUNED con el don de que exista en su seno un representante estudiantil. Además, nota del señor Mario Valverde, Presidente de APROFUNED, sobre donde se apoya la eliminación del art. 66 y la modificación propuesta del art. 37. CU-CAJ-2011-008 y REF. CU. 511-2011
- b. Propuesta de Reglamento de Juntas de Gestión Universitaria. CU-CAJ-2010-011
- c. Propuesta de Modificación de los artículos 18 y 46 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. CU-CAJ-2011-006
- d. Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. CU-CAJ-2011-011
- e. Propuesta de modificación a algunos artículos del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. (Continuación) CU-CAJ-2012-007
- f. Denuncia planteada ante el TEUNED de un posible vicio presentado en el proceso de consulta para el nombramiento del Director de la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades. CU.CAJ-2012-022
- g. Estudio sobre cumplimiento de funciones por parte del Consejo Asesor de Becas y Capacitación. CU-CAJ-2012-028

#### **2. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO**

- a. Propuesta de modificaciones a los artículos 130 del Estatuto de Personal y a los artículos 3 y 5 el Reglamento de la Junta de Relaciones Laborales. CU.CPDOyA-2012-048

## II. CORRESPONDENCIA

### 1. Nota de la Oficina Jurídica sobre la solicitud de respuesta de la Sra. Ana Yanci Vargas Barquero.

Se conoce oficio O.J.2012-197 del 7 de agosto del 2012 (REF. CU-500-2012), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que plantea una propuesta de respuesta a la solicitud de información presentada por la Sra. Ana Yanci Vargas Barquero, mediante nota del 6 de julio del 2012 (REF. CU-442-2012), recibida por el Consejo Universitario, en sesión 2183-2012, Art. IV, inciso 1), celebrada el 19 de julio del 2012.

GRETHEL RIVERA: Buenos días. Me preocupan algunos aspectos del caso de doña Ana Yanci Vargas Barquero, estudiante de la carrera de bachillerato en administración de empresas con énfasis en recursos humanos.

El cuestionamiento que me hago es, ¿hasta donde un Colegio Profesional puede hacer el reconocimiento de asignaturas o bien como en este caso, un plan de estudios propuesto por el encargado de programa de esta carrera?

Hay certificaciones de la Oficina de Registro, del encargado de carrera en su momento, don Eduardo Castillo, y otros procedimientos que demuestran que la estudiante llevó un plan de estudios establecido por ese programa y aún así, se cuestiona esa veracidad y en sí el plan de estudios.

Para hacer un poco de historia, esto inicia el 12 de enero que se recibe una carta del Colegio de Profesionales, donde le informan a doña Ana Yanci que revisaron su solicitud de incorporación, pero que luego de revisar sus atestados, acuerdan suspender precautoriamente la incorporación de la señora Ana Yanci Vargas Barquero, según lo recomendado por el departamento de incorporaciones en el oficio 01243-2011 y solicitan la información correspondiente tanto a la UNED como a la UNA para realizar el análisis correspondiente.

En esta nota únicamente se refieren en el párrafo cuarto que dice que mediante oficio DR-3552-2011 el señor Marvin Sanchez Hernández, Director del Departamento de Registro de la Universidad Nacional remite las resoluciones de los cursos equiparados, así como la certificación de cursos aprobados en la carrera de administración de oficina, sin quedar claro cuál fue el procedimiento que utilizó este Centro Universitario, es decir, la UNA, para reconocer las materias como bien se indicó en el estudio anterior.

No mencionan en esta nota, cuál fue el supuesto error en que incurre la UNED, entonces, le piden en el último párrafo que la Junta Directiva acordó ampliar la suspensión precautoria de la incorporación de la señora citada por un plazo de 6 meses con el fin de solicitar al Consejo Superior Universitario de la Universidad

Estatal a Distancia la nulidad del título con base en las razones expuestas en el estudio llevado por la Comisión. Es decir, anular un título de una Universidad me parece sumamente grave.

Yo indagué un poco los antecedentes de doña Ana Yanci, y conseguí el expediente de ella. Ella tiene en todos sus cursos, en todos sus títulos obtenidos, que tratan sobre bachiller en administración de oficinas, licenciada en esa misma área y una maestría de la Universidad Nacional, un promedio ponderado de 9.46. Aquí nos dice que ella no es una estudiante mediocre, empezando por ahí.

Luego, los cursos del plan de estudios que le conforma el encargado de carrera, igualmente obtiene calificaciones de 9.50, 8.50, la más baja fue un 7.0, pero en su mayoría es de 9, 9.5 y 8. Quiere decir que la estudiante es una estudiante que se puede considerar muy dedicada y exitosa en el estudio.

Posteriormente, la Oficina de Registro emite su dictamen a solicitud de doña Katya Calderón, Vicerrectora Académica y da toda la historia de cómo fue el procedimiento, que fue un procedimiento establecido por la Universidad y que da fe de que este título fue otorgado bajo la reglamentación de la Universidad.

Dentro de algunos puntos dice: *“En el segundo cuatrimestre del 2007, bajo el oficio 347-2007, con fecha 16 de mayo, entrega el plan de estudios a cursar para ingresar y obtener el bachillerato de administración de empresas con énfasis en recursos humanos, elaborado a partir del bachillerato en administración de oficinas que ha obtenido en la Universidad Nacional en mayo del 2005. // En el primer cuatrimestre del 2009, realiza el trámite de reconocimiento de estudios generales aprobados en la Universidad Nacional y que aquí por convenio se le aprueba de oficio. // Se gradúa en el 2009 en el nivel de bachillerato en administración de empresas con énfasis en recursos humanos de la UNED, según dictamen de condición académica No. 43919 en donde dictaminan el encargado de carrera y el encargado de estudios generales el cumplimiento de los requisitos para tal nivel.”*

Se adjuntó el plan de estudios que corresponde a lo que se le aprobó y un cuadro comparativo donde se indica los cursos que ella lleva. Dentro de los cursos que lleva de su disciplina, de su énfasis, están mercado básico, estrategia empresarial, clasificación de puestos, proyecto de investigación, administración de empresas, gestión ambiental y los correspondientes a algunos complementarios que le hicieron falta.

Ella en su carrera tuvo una formación sólida en administración, por eso es que le reconocen la mayoría de los cursos y le hacen ese plan de estudios específico para que pueda sacar su grado en administración de recursos humanos que es lo que le pide el Colegio de Profesionales.

Entonces, viendo toda esta historia, don Eduardo le mandó una nota a don Oscar Mena en su momento, el 24 de agosto cuando era el Presidente Ejecutivo de la Junta, y entre otras cosas dice que en el caso de la señora Vargas Barquero para

ingresar al bachillerato la estudiante contaba con un bachiller y licenciatura en administración de oficinas de la Universidad Nacional y cursos aprobados en la maestría en administración de recursos humanos en esta misma Universidad. Aparte de otros estudios realizados en el Colegio Universitario Boston, cuyo título obtenido fue el de diplomado en secretariado ejecutivo en español, que también fue reconocido por la UNA para hacer su carrera en la Universidad Nacional.

Entonces, el plan de estudios lo aprobó a cabalidad y así se haya legitimado en las certificaciones de notas, 264203 y 264204 emitidas por la Oficina de Registro de la UNED.

Luego, don Eduardo Castillo termina diciendo que al ingresar a la UNED la señora Vargas poseía 113 créditos del bachillerato y la licenciatura en administración de oficinas, dado en la UNA. Le habían reconocido el diplomado reconocido en la Boston, con lo que ingresó directamente al bachillerato, según información indicada por la interesada, de tal manera que la estudiante, al obtener el título de bachillerato en administración de recursos humanos en la UNED, con la aprobación de 27 créditos más los 113 de la UNA, poseía 140 créditos aprobados sin considerar los créditos adicionales aprobados en la maestría de administración de recursos humanos después del 2007.

Entonces, el cuestionamiento para mi concepto que hace el Colegio no es válido, aquí está aprobado que la muchacha cumplió con todos los requisitos. El dictamen que hace don Celín dice, "Declarar eventual nulidad absoluta" y yo creo que nosotros ni siquiera podríamos permitir esto.

Hablando de autonomía por ejemplo, ¿hasta dónde puede el Colegio Profesional tener injerencia en las decisiones académicas que toma la Universidad con tanto documento que tenemos?

Yo diría que si nosotros todavía tenemos duda de este caso, podríamos llamar a don Eduardo Castillo para que él aclare la situación. Él fue quién en ese momento, era el encargado de programa de esta carrera y que él está también muy molesto por la intervención que se está haciendo, y me comentaron que el Colegio quiere hasta que le den todos los detalles del asunto, cosa que tienen hasta una certificación de la Oficina de Registro.

Creo don Luis que este caso no podemos tomarlo a la ligera, ni irnos de golpe a un procedimiento establecido en el artículo 173 como lo indica don Celín, porque siento que están violentando toda nuestra normativa de la Universidad.

Entiendo que doña Ana Yanci está esperando esta certificación del Colegio Profesional para poder trabajar en la UNA, creo que de profesora y que lógicamente ella está necesitada de eso para ejercer su puesto y tener su remuneración y demás. Ella llama una vez al mes al menos, me contaron en la Escuela de Administración y ya mandó la nota pidiendo información en el cual don Celín, a solicitud del Consejo Universitario brinda su respuesta en el oficio 2012-197 del 7 de

agosto, y que indica: *“Indicarle a doña Ana Yanci que: 1) El Consejo Universitario aún no ha tomado acuerdo alguno sobre el fondo de la solicitud del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas tendiente a que se anule el título de bachiller en administración de empresas con énfasis en recursos humanos, extendido por la UNED a su nombre. 2) Que para tales efectos, este Consejo Universitario ha venido recabando los criterios técnicos necesarios para adoptar el acuerdo correspondiente. 3) Que en caso de que adopte el acuerdo de proceder a declarar la nulidad del título, deberá cumplirse con el procedimiento que contempla el artículo 173 de la Ley General de Administración Pública, en el cual podrá hacer uso de su derecho de defensa y aportar las pruebas correspondientes. 4) Que tiene acceso al expediente administrativo en poder de este Consejo, en el cual consta todo lo actuado hasta la fecha, el cual podrá consultar cuando lo estime a bien”*.

Esa es la respuesta que se le estaría dando a doña Ana Yanci, pero quisiera que ahondáramos en este asunto para tener claridad y no caer en esta nulidad del título.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay que contemplar ahí y creo que sí debiéramos hacer una defensa un poco más fuerte a la estudiante, pero hay que considerar el fallo de la Sala IV, que les dio a los Colegios potestad para aceptar o rechazar los curriculums de las universidades.

Además, el criterio de autonomía según nos explicó el otro día don Celín, prácticamente se pierde, pero creo que sí podríamos analizar esa información que nos está dando Grethel y lo que más me gustaría es ver la relación que hay con los títulos reconocidos en la UNA, las líneas que tienen de titulación.

JOAQUIN JIMENEZ: Aquí hay dos cosas, porque si mezclamos el asunto se puede enredar. Uno es el dictamen de don Celín, con respecto a una solicitud que ella hace, que no debemos de mezclarla con el análisis de fondo que estamos haciendo, me parece que lo que procede es acoger el dictamen de don Celín y hacerle la respuesta a ella en los términos que él lo plantea. Eso es todo, eso no merece para mí mayor discusión.

Ese dictamen es muy claro, y simplemente le damos respuesta para que ella tenga acceso al expediente de todo lo que se está haciendo y ahí don Celín es muy claro en indicar que la Universidad está haciendo un análisis a fondo del asunto, que efectivamente merece hacerse un análisis de fondo, pero también me parece delicado que mezclemos la trayectoria académica de ella dentro de la Universidad, con una situación meramente administrativa. Decir que si la estudiante fue buena o fue mala no conviene, porque aquí hay un asunto de procedimientos.

Si nosotros valoramos a la estudiante, entonces, la estamos juzgando a ella y no a la Administración. Ella es una excelente estudiante, está bien, pero si no hubiera sido una excelente estudiante, entonces, convendría separar esa situación del análisis que se haga.

Ahora, el dictamen de doña Katya Calderón es clarísimo de que no se cumplió con la reglamentación en el momento en que se otorgaron esos títulos, ese título en particular. Doña Katya es muy clara de que había un Reglamento que se dejó de cumplir, había una residencia mínima que ella tenía que tener en esta Universidad y que no se cumplió.

Entonces, el asunto es delicado en eso, porque por un lado hay un Colegio Profesional que tiene una responsabilidad de vigilar a quienes incorpora, detecta una situación, solicitan un poco más de explicación y acá se descubre en todo el proceso de que efectivamente hubo una irregularidad manifiesta en el proceso de reconocimiento que lo indica doña Katya en la nota 177-12.

Dice: *“Las materias cursadas en la UNED, representan un 24,39% (30 créditos de 123) de la totalidad de créditos de la carrera, lo que equivale a un 21,21% (7 cursos de 33) del total de asignaturas, lo que contraviene el artículo 17 del Reglamento General de Graduación vigente en ese momento.”* Eso dice doña Katya Calderón con toda claridad.

Luego agrega: *“De la documentación antes mencionada se puede observar que las únicas materias convalidadas por la Comisión de Reconocimientos de Estudios fueron las asignaturas de Lengua y Literatura, Perspectivas Filosóficas del Hombre e Historia de la Cultura. Por otra parte, de la documentación aportada por el Colegio Profesional en Ciencias Económicas en folios 264203 y 264204, la aprobación del restante número de materias se dio por parte de la Oficina de Registro, con base en el dictamen de la Comisión Académica No. 112-ESP-2011 elaborado por el Encargado de la carrera; y no por la Comisión de Reconocimiento de Estudios. Lo anterior incumple con lo establecido en el Reglamento de Reconocimiento de Estudios.”*

Habría que valorar cuanto subsanable es esta situación porque si bien, por autonomía nosotros podemos hacer una defensa del título, habría que tener cuidado de qué es lo que estamos defendiendo exactamente.

Por otro lado, es una situación complicada también porque el Colegio Profesional tiene su potestad también y ya lo habíamos discutido en algún momento, hay que tratar de llegar a algún acuerdo, porque en el dictamen que hace don Celín dice: *“En el caso de doña Ana Yanci Vargas Barquero existen irregularidades en la manera en que se reconocieron asignaturas cursadas en otros Centros educativos que comprometen la validez de su título”. No obstante, esta dependencia recomienda que cualquier acción que se tome al respecto, deba contemplar la no vulneración de los derechos adquiridos de buena fe por parte de la estudiante”.*

Entonces, efectivamente es un asunto bastante grueso que debe de analizarse a profundidad para tomar la decisión más adecuada de manera que podamos defender la autonomía de la Institución a partir del ordenamiento jurídico nuestro, buscando siempre la protección de la estudiante que de buena fe actuó, no hay ningún tipo de malinterpretación dolosa ni cosa que le parezca, pero que me parece



que la Administración no fue clara en seguir el ordenamiento jurídico, el ordenamiento interno, y también hay que tener cuidado por lo que está manifestando doña Grethel, de que don Eduardo Castillo está molesto, pero don Eduardo tiene que tener claridad de que él siendo el encargado de ese programa, hizo un trámite que no coincidió con el Reglamento.

Entonces, me parece que también hay que asumir ciertas responsabilidades y en vez de molestarse, debería de buscar alternativas para solucionar este asunto de la mejor manera posible.

MAINOR HERRERA: Buenos días. Yo comparto lo que está diciendo don Joaquín, pero primero me parece que tenemos que acoger lo que dictamina la Oficina Jurídica de la UNED con respecto a este caso.

Me parece muy importante que invitáramos a don Eduardo Castillo por si él quisiera ampliar su posición, que para mí está clara en el dictamen que hace don Celín, en el sentido de que si nosotros tenemos una normativa, y cuando se hace este acto de reconocimiento está vigente, no podríamos defendernos ante el Colegio de Ciencias Económicas en contra de nuestra misma normativa, o sea, lo primero que nos va cuestionar el Colegio es que tenemos una normativa y que tenemos que aplicarla, si fuera el caso.

Creo que aquí también se había conversado en la última sesión sobre este tema, que se iba a buscar un arreglo con la estudiante, que se iba a tener un encuentro con la estudiante y que se le iba a proponer alguna alternativa y estamos claros que el error no crea derecho. Aquí por lo que dice el dictamen de la Oficina Jurídica, hubo una omisión de parte de la Universidad y la estudiante no podría alegar tener un derecho sobre un error que cometió una dependencia de la Institución, en este caso la Escuela de Administración.

Creo que sí tenemos que manejar con mucho cuidado el caso porque tenemos que separar lo que es la defensa de la autonomía de lo que es el eventual incumplimiento de una norma claramente establecida en la Universidad, que fue lo que dio origen posiblemente a este error.

ORLANDO MORALES: Creo que lo que ha expuesto don Joaquín y don Mainor parece razonable, creo que con los elementos de juicio que hay es claro que no cursó todas las materias que se requerían.

Doña Katya habla que las poquitas materias equivale a 21.21%, quiere decir que debió haber habido reconocimiento de un montón de otros cursos, como de hecho se cita, pero se reconocen de manera irregular. Entonces, no ha habido estrictamente hablando reconocimiento de nada. Lo hizo un encargado de carrera y no la Comisión que legítimamente es la que puede hacer los reconocimientos. Entonces, quiere decir que estamos partiendo casi de cero, porque lo que cursó acá son 30 créditos de 120, o sea, que está realmente a  $\frac{1}{4}$  parte a lo sumo.

Hay errores administrativos en el procedimiento, tan groseros como que un Colegio Universitario, que es educación parauniversitaria, que lo estemos reconociendo aquí nosotros esos créditos, resulta como casi que pegarse la lotería porque es un Colegio parauniversitario según entiendo y el hecho de que los haya reconocido la UNA, automáticamente habrá que tener cuidado porque aquí se ha dicho que hay un convenio de reconocimiento, pero no se puede hacer reconocimiento sin un análisis.

Creo que la decisión nuestra debe ser rigurosa, pero dado posibilidades de arreglo. El título así como está, es un título que no debe ser reconocido, pero don Mainor en esto apunta algo que tiene razón. Veamos la posibilidad de arreglarlo, junto con la estudiante, el Director de la Escuela y ahora el encargado de la carrera, porque realmente así como está fue irregularmente dado ese título.

Creo que si la muchacha se ve que es estudiosa, que es una muchacha interesada, saca buenas notas, ojala que también racionalmente entienda que hubo irregularidades en los reconocimientos que se dieron y que se establezca un nuevo programa remedial para que concretándolo, se pueda optar legítimamente al título.

De manera que por un lado estamos usando la técnica del “garrote y la zanahoria”, por un lado se es riguroso, doña Katya Calderón así lo recomienda, la resolución de la Oficina Jurídica también, pero no podemos desentendernos del asunto. Hay una persona que tuvo fe y que si ella a su criterio le fue concedido ese reconocimiento, que a última hora digamos que no, suena muy informal de nuestra parte.

Creo que debiéramos dar la oportunidad a que ocurran las dos cosas. Primero, la anulación del título y segundo la oportunidad para que mediante algún proceso en que haya de forma remedial, algunos cursos, que pueda completar su plan de estudios, pero no podemos dejarlo incompleto, debemos resolver las dos cosas.

Encima de eso, resolver una tercera, ¿cómo es que internamente se usan procedimientos que no están dentro de la normativa y es lo que ha causado este embrollo? No puede ser que alguien haga un error de fondo y que no se sancione. Hay que apretar en todo lado pero hay que resolver el problema.

Repito, primero la resolución, segundo sería la anulación, tercero la negociación con ella para que complete los cursos que se requieran y también la sanción a quién incurrió en ese procedimiento irregular.

GRETHEL RIVERA: Quiero aclararle a don Joaquín que yo hice referencia a su historia académica para darla a conocer a ella, porque muchas veces uno piensa que como hay un título fácil, la estudiante es “mediocre”.

Otra cosa que le quiero solicitar a don Joaquín es que me aclare cuál dictamen de don Celín es el que dice que acojamos, ¿si el que le da respuesta a doña Ana Yanci o el otro?

JOAQUIN JIMENEZ: En el que se le da respuesta a doña Ana Yanci.

GRETHEL RIVERA: Sí porque don Mainor interpretó que es el que está en agenda.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Por qué más bien no suspendemos la discusión de este tema y lo dejamos para las 11 am, que estén don Eduardo Castillo y don Celín Arce aquí, para tener todos los argumentos?

GRETHEL RIVERA: Yo lo procuro es que a la estudiante no se le lesione, estamos claros todos en eso, y por eso es que lo traigo aquí, para que se profundice más el asunto y ver de qué manera la estudiante, como dice doña Katya, de buena fe confía en la Universidad y luego resulta con estos problemas.

JOAQUIN JIMENEZ: Lo que podríamos hacer es aprobar este dictamen de don Celín para darle la respuesta a ella, que no tiene nada que ver con el fondo de este asunto. La respuesta a ella.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces tomamos el acuerdo que es independiente del estudio que vamos a hacer, acogiendo el dictamen OJ-2012-197 de don Celín. Aprobado en firme.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO II, inciso 1)**

**Se conoce oficio O.J.2012-197 del 7 de agosto del 2012 (REF. CU-500-2012), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que plantea una propuesta de respuesta a la solicitud de información presentada por la Sra. Ana Yanci Vargas Barquero, mediante nota del 6 de julio del 2012 (REF. CU-442-2012), recibida por el Consejo Universitario, en sesión 2183-2012, Art. IV, inciso 1), celebrada el 19 de julio del 2012.**

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Acoger el dictamen O.J.2012-197 de la Oficina Jurídica.**
- 2. Sobre la solicitud de información de la señora Ana Yancy Vargas Barquero, mediante escrito recibido el 9 de julio, se le informa que:**
  - El Consejo Universitario aún no ha tomado acuerdo alguno sobre el fondo de la solicitud del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas tendiente a que se anule el título de Bachiller en Administración de**

**Empresas con énfasis en Recursos Humanos, extendido por la UNED a su nombre.**

- **Para tales efectos, este Consejo ha venido recabando los criterios técnicos necesarios para adoptar el acuerdo correspondiente.**
- **En caso de que adopte el acuerdo de proceder a declarar la nulidad del título, deberá cumplirse con el procedimiento que contempla el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública, en el cual podrá hacer uso de su derecho de defensa y aportar las pruebas correspondientes.**
- **Tiene acceso al expediente administrativo en poder de este Consejo, en el cual consta todo lo actuado hasta la fecha, el cual podrá consultar cuando lo estime a bien.**

#### **ACUERDO FIRME**

**2. Nota de la Directora a.i. del Instituto de Estudios de Género, referente al “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la UNED”.**

Se conoce oficio I.E.G-035-2012 del 8 de agosto del 2012 (REF. CU-506-2012), suscrito por la Sra. Rocío Chaves, Instituto de Estudios de Género, en el que solicita reconsiderar lo indicado en el Artículo 29 del Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia, donde dice “persona denunciante y denunciada”, aprobado por el Consejo Universitario, en sesión 2184-2012, Art. II, inciso 2-a), celebrada el 26 de julio del 2012.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Pasamos a conocer el oficio de Rocío Chaves, Directora a.i, del Instituto de Estudios de Género, en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2184-2012, Art. II, inciso 2-a), en el cual se aprueba el Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia, y ella solicita un cambio en la normativa por un error supuestamente, no obstante debe ser analizado y discutido por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional.

Esto debe ser analizado en prioridad dado que puede tener un elemento para casos que podrían estarse abriendo en estos días.

JOAQUIN JIMENEZ: Es una revisión nada más.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo a lo que hablamos nosotros es una interpretación sobre la persona denunciante.

JOAQUIN JIMENEZ: Pero ella no está cuestionando el Reglamento como tal, está vigente. Eso se puede resolver muy rápido.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO II, inciso 2)**

**Se conoce oficio I.E.G-035-2012 del 8 de agosto del 2012 (REF. CU-506-2012), suscrito por la Sra. Rocío Chaves, Instituto de Estudios de Genero, en el que solicita reconsiderar lo indicado en el Artículo 29 del Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia, donde dice “persona denunciante y denunciada”, aprobado por el Consejo Universitario, en sesión 2184-2012, Art. II, inciso 2-a), celebrada el 26 de julio del 2012.**

#### **SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, la observación enviada por la Sra. Rocío Chaves, en relación con el Artículo 29 del Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 23 de agosto del 2012.**

#### **ACUERDO FIRME**

### **3. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto sobre la modificación de los aranceles de los cursos de la licenciatura en Educación Especial.**

Se conoce dictamen de la Comisión Plan – Presupuesto, sesión 198-2012, Art. V, celebrada el 18 de julio del 2012 y aprobado en firme en sesión 199-2012 del 1 de agosto del 2012 (CU.CPP-2012-036), sobre el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2165-2012, Art. IV, inciso 10), con fecha 31 de mayo del 2012, (CU-2012-338), referente al oficio ECE-359-2012 del 18 de mayo del 2012 (REF. CU-301-2012), suscrito por la Sra. Lady Meléndez Rodríguez, Encargada del Programa de Educación Especial, en el que solicita modificar los aranceles de los cursos de la Licenciatura en Educación Especial.

MAINOR HERRERA: Voy a hacer lectura del acuerdo que trae la Comisión Plan Presupuesto a este Plenario mediante oficio 2012-036, que leo a continuación:

*“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en la sesión No. 198-2012, Art. V, celebrada el 18 de julio del 2012 y aprobado en firme en sesión 199-2012 del 1 de agosto del 2012*

*Se conoce acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2165-2012, Art. IV, inciso 10), con fecha 31 de mayo del 2012, (CU-2012-338), en el que remite oficio ECE-359-2012 del 18 de mayo del 2012 (REF. CU-301-2012), suscrito por la Sra. Lady Meléndez Rodríguez, Encargada del Programa de Educación Especial, en el que solicita modificar los aranceles de los cursos de la Licenciatura en Educación Especial.*

*Al respecto SE ACUERDA recomendar al Plenario lo siguiente:*

**CONSIDERANDO:**

- 1. La carrera de Licenciatura en Educación Especial curricularmente está organizada por módulos por lo que requiere que el cobro del arancel sea diferente del cobro tradicional cobrado en otros programas.*
- 2. Que en el Programa de Licenciatura en Educación Especial los estudiantes se inscriben en un único módulo por cada período lectivo.*
- 3. El arancel propuesto para cada módulo, según oficio Nº ECE 359- 2012 corresponde a un número de asignaturas que debe cursar los y las estudiantes y no a un número determinado de créditos.*

**SE ACUERDA:**

- 1. Aprobar para el PAC III- 2012 en la carrera de Licenciatura en Educación Especial un arancel por módulo, según la siguiente tabla:*

*Aranceles propuestos para Licenciatura en Educación Especial*

<i>PAC</i>	<i>Código</i>	<i>Módulo</i>	<i>Arancel propuesto nacionales</i>	<i>Arancel propuesto extranjeros</i>
<i>1</i>	<i>2125</i>	<i>I. Inclusión educativa y socio laboral</i>	<i>φ114 900</i>	<i>φ173 700</i>
<i>2</i>	<i>2126</i>	<i>II. Formación para la inclusión educativa y socio laboral</i>	<i>φ114 900</i>	<i>φ173 700</i>
<i>3</i>	<i>2120</i>	<i>III. Recursos de apoyo para la inclusión educativa y socio laboral</i>	<i>φ76 600</i>	<i>φ115 800</i>

4	2127	IV. Planes de facilitación y redes de apoyo	¢76 600	¢115 800
5	9746	V. Trabajo final de graduación	¢46 300	¢61 900
<b>Total de créditos del Plan de Estudios</b>			<b>¢429 300</b>	<b>¢640 900</b>

<sup>1</sup> **Equivalente a tres cursos**

<sup>1</sup> **Equivalente a tres cursos**

<sup>1</sup> **Equivalente a dos cursos**

2. *Solicitarle a la Administración realizar los cambios que requiera el cumplimiento de este acuerdo, a fin de garantizar la oferta modular de la Licenciatura en Educación Especial."*

Aquí es importante además aclarar que no hay ningún aumento en el costo individual de las asignaturas. Lo que se está haciendo en realidad es reagrupando la cantidad de materias y su respectivo costo en módulos, de manera que en los dos primeros módulos, el estudiante cursa tres asignaturas y dos asignaturas en los módulos 3, 4 y una asignatura en el módulo 5.

De manera que no hay ninguna variación a la estructura de los aranceles que tiene la Universidad por lo menos aprobado para este año 2012.

JOAQUIN JIMENEZ: Me parece bien, es un ajuste que hay que hacer precisamente por lo que está explicando don Mainor, que aquí el estudiante no tiene la opción y esa es mi preocupación, de matricularse por materias, sino que el módulo tiene 3 materias y lo tiene que hacer de una sola vez y eso hay que ajustarlo de esa manera. Eso sería lo administrativamente correcto para poder cumplir con esto.

Mi preocupación es que hay estudiantes que matriculan 1 o 2 materias por razones económicas. Entonces, a estos estudiantes con limitaciones económicas, el arancel se les haría complicado de una sola vez pagar los ¢114 900, sobre todo en esos dos casos.

Yo valoraría la posibilidad de que estos estudiantes puedan tener un pago diferido, que la Administración haga una propuesta para que se valore esa posibilidad y no generar algún tipo de distorsión en cuanto a la población potencial que se tiene, porque me parece que pagar ese arancel en un solo monto al inicio del cuatrimestre, y como es una licenciatura, el Reglamento de Becas, la persona que tenga limitaciones no podría solicitar becas porque no se dan becas cuando la gente viene ya titulada.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Eso es algo que tenemos que revisar por cierto.

JOAQUIN JIMENEZ: Es algo que sí hay que revisarlo pero en este momento no, lo hemos intentado, estamos en este momento tratando de resolver el Reglamento de Becas y lamentablemente donde más resistencia hay en abrir un poco el Reglamento, es en la misma Dirección de Asuntos Estudiantiles y este tipo de cosas ha sido complicado poderlas incorporar, pero en eso se está trabajando.

Estoy totalmente de acuerdo con la propuesta, no tengo ningún inconveniente con eso, pero sí valoraría una posibilidad de que la Administración presente una propuesta para que se pueda hacer en estos casos un pago diferido que creo que lo hacen en posgrados, que les hacen una letra de cambio, una cosa así y van pagando durante el transcurso.

Esta licenciatura es específica para educadores, entonces, podría ser 2 o 3 tractos, no sé, sobre todo en esos dos primeros casos. Los otros los veo un poco más manejables, pero esa es mi inquietud al respecto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Qué periodo de tiempo implica esto?

JOAQUIN JIMENEZ: Cada módulo es un cuatrimestre.

ORLANDO MORALES: Cuando uno no conoce a fondo algo opina en forma general y lo que yo he visto en los estudios a distancia es que son muy flexibles. La flexibilidad es un elemento fundamental en el estudio a distancia. Si bien se le ocurrió hacer módulos, debe haber alguna razón didáctica, metodológica o lo que fuera, pero desde el punto de vista de lo que es la flexibilidad, más bien le está condicionando a que lo lleva todo o lo paga todo.

De manera que en aras de esa flexibilidad financiera, creo que debiera permitírsele ese pago diferido, que se matricule en lo que puede y que pague cuando pueda, que también es parte de lo que una Universidad a distancia buscaría, en el nombre de la flexibilidad creo que tendría que buscarse el medio por lo cual la persona lleve 1, 2 o 3, que lleve lo que pueda, pero sí todavía se le está conminando a que tiene que llevar ese bloque y de feria pagarlo todo, no sé dónde está el deseo de ayudar o donde está la flexibilidad del sistema.

Busquemos la forma, don Joaquín sugiere una que puede ser lo más razonable, pero aunque no sea asunto de pago, a veces es asunto de tiempo y la persona dice, -no, con mi trabajo y mis obligaciones llevo 1 o 2-, y ahora resulta que tiene que llevar el bloque.

En nombre de la flexibilidad habría que darle una salida sino académica, que parece difícil puesto que ya está el plan de estudios, por lo menos que sea financiera.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Tiene algo sobre los tiempos don Mainor?

MAINOR HERRERA: Es por cuatrimestre don Luis.



LUIS GUILLERMO CARPIO: Es ¢114 000 por un cuatrimestre.

MAINOR HERRERA: Sí señor, cuando lleva 3 materias ¢ 114 700 y ¢76 600 cuando lleva 2 asignaturas.

Creo que la Universidad ya lo está haciendo con el Sistema de Estudios de Posgrado, no le vería acá ningún problema para que se aplicara a este nivel de licenciatura. Creo que estaría justificado si eventualmente otros programas de licenciatura quisieran pedir lo mismo, en el sentido de que aquí se están cobrando todas las materias a la vez.

Sin embargo yo pienso que el estudiante que entra a este programa y que ha sido con mucha anticipación seleccionado por las encargadas del programa, ya conoce las condiciones de pago, ya saben cuál es el costo de la materia, pero no le vería problema hacerlo en tractos.

En ese sentido, creo que habría que agregar un tercer punto en el acuerdo, de solicitarle a la Administración una propuesta de financiamiento, que fuera opcional, que el estudiante que quiera se acoja a esa opción y que el que quiera lo pague de un solo tracto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De hecho ya hay un Reglamento aprobado para el pago diferido, pero implica que el estudiante tiene que hacer una letra de cambio y es bien complicado.

Ahora, yo creo que este Consejo Universitario podría aprobar alguna flexibilidad para esa situación diferida considerando que son estudiantes ya avanzados y que la probabilidad de que deserten es mínima y que podríamos darle una opción de pagos mensuales, pero creo que la alternativa es que Financiero presente algo. Debemos aprobarlo en este momento, pero como parte del acuerdo sería enviarlo a la Dirección Financiera, Tesorería en este caso o a la Administración para ver la posibilidad de diferirlo, por lo menos que sean pagos mensuales.

JOAQUIN JIMENEZ: Yo solicitaría que se acuerde de una vez el pago diferido porque si lo dejamos a criterio de la Administración, la Administración nos puede mandar a decir que no.

LUIS GUILLERMO CARPIO: O sea, aprobar el pago diferido pero esperar la propuesta.

JOAQUIN JIMENEZ: Exacto, en esos términos, aprobar el pago diferido y que la Administración haga el procedimiento y nos lo haga llegar.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Y la propuesta sería una opción de pago diferido pero el estudiante que quiera lo pueda pagar de contado, pero es una opción.

MAINOR HERRERA: Yo propongo en el punto 3) del acuerdo, de acuerdo con lo que se ha discutido acá agregar, *“Solicitarle a la Administración presentar una propuesta de pago diferido opcional para los estudiantes que matriculan la licenciatura en educación especial bajo la modalidad de competencia”*.

JOAQUIN JIMENEZ: El problema es que le estamos dejando a la Administración la potestad de definir el pago diferido o no. Mi propuesta es aprobar el pago diferido en esta carrera y solicitarle a la Administración que haga el procedimiento para que el estudiante tenga la opción del pago diferido.

MAINOR HERRERA: Es lo mismo. En la propuesta que he hecho lectura se indica que la Administración va a realizar una propuesta de pago diferido. Ya está establecido por este Consejo Universitario mediante el acuerdo que estaríamos tomando, de que tiene que haber una propuesta de pago diferido. La Administración nos diría en qué términos estaría la propuesta de pago diferido.

JOAQUIN JIMENEZ: Entonces, la propuesta de acuerdo sería aprobar la opción de pago diferido y que la Administración haga la propuesta, porque si no, no estaríamos aprobando el pago diferido.

Así como está quedando no lo estamos aprobando, lo que estamos haciendo es pidiéndole a la Administración que haga una propuesta de pago diferido que es diferente.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces, aprobar el pago diferido opcional y solicitarle a la Administración lo que dice Mainor.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTICULO II, inciso 3)**

**Se conoce dictamen de la Comisión Plan – Presupuesto, sesión 198-2012, Art. V, celebrada el 18 de julio del 2012 y aprobado en firme en sesión 199-2012 del 1 de agosto del 2012 (CU.CPP-2012-036), sobre el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2165-2012, Art. IV, inciso 10), con fecha 31 de mayo del 2012, (CU-2012-338), referente al oficio ECE-359-2012 del 18 de mayo del 2012 (REF. CU-301-2012), suscrito por la Sra. Lady Meléndez Rodríguez, Encargada del Programa de Educación Especial, en el que solicita modificar los aranceles de los cursos de la Licenciatura en Educación Especial.**

### **CONSIDERANDO QUE:**

- 1. La carrera de Licenciatura en Educación Especial, curricularmente está organizada por módulos, por lo que requiere que el cobro del**

arancel sea diferente del cobro tradicional cobrado en otros programas.

2. En el Programa de Licenciatura en Educación Especial los estudiantes se inscriben en un único modulo por cada período lectivo.
3. El arancel propuesto para cada módulo, según oficio N° ECE 359-2012, corresponde a un número de asignaturas que debe cursar los y las estudiantes y no a un número determinado de créditos.

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar un arancel por módulo, en la Carrera de Licenciatura en Educación Especial, para el PAC III- 2012, según la siguiente tabla:

**Aranceles propuestos para Licenciatura en Educación Especial**

PAC	Código	Módulo	Arancel propuesto nacionales	Arancel propuesto extranjeros
1	2125	J. Inclusión educativa y socio laboral	¢114 900	¢173 700
2	2126	II. Formación para la inclusión educativa y socio laboral	¢114 900	¢173 700
3	2120	III. Recursos de apoyo para la inclusión educativa y socio laboral	¢76 600	¢115 800
4	2127	IV. Planes de facilitación y redes de apoyo	¢76 600	¢115 800
5	9746	V. Trabajo final de graduación	¢46 300	¢61 900
<b>Total de créditos del Plan de Estudios</b>			<b>¢429 300</b>	<b>¢640 900</b>

<sup>1</sup> Equivalente a tres cursos

<sup>1</sup> Equivalente a tres cursos

<sup>1</sup> Equivalente a dos cursos

2. Solicitar a la Administración que realice los cambios que requiera el cumplimiento de este acuerdo, a fin de garantizar la oferta modular de la Licenciatura en Educación Especial.

3. **Aprobar el pago diferido opcional para los estudiantes que matriculan la Licenciatura en Educación Especial, bajo la modalidad por competencias. Para tal efecto, se solicita a la Administración que presente al Consejo Universitario una propuesta del pago diferido.**

#### **ACUERDO FIRME**

\*\*\*

El señor Celín Arce ingresa a la Sala de Sesiones.

\*\*\*

4. **Nota de la Oficina Jurídica sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el señor Gabriel Quesada en su condición de Secretario General del Sindicato UNE-UNED.**

Se conoce oficio O.J.2012-196 del 7 de agosto del 2012 (REF. CU-501-2012), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio, interpuesto por el señor Gabriel Quesada, en su condición de Secretario General del Sindicato UNE-UNED, presentado mediante oficios SUU.022 y 023-2012 del 01 de agosto del 2012 (REFS. CU-492 y 493-2012), en contra del Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la UNED, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2184-2012, Art. II, inciso 2-a), celebrada el 26 de julio del 2012.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos dos temas pendientes don Celín, uno es el tema del recurso de revocatoria de don Gabriel Quesada, Secretario General del Sindicato y el otro es el de la estudiante Ana Yanci Vargas, por eso convocamos a las 11:00 a.m. a don Eduardo Castillo para que estuviera, vamos a iniciamos con este proceso.

Iniciamos con el recurso de don Gabriel Quesada.

CELIN ARCE: En primer lugar disculpas por mi atraso, ya que estaba atendiendo una gente del Poder Judicial, creí que era más corto y se alargó.

Este es un recurso, que a pesar de que domina el recurso que interpone don Gabriel Quesada, Secretario General del Sindicato UNE-UNED en referencia al recién aprobado Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la UNED, indico que no es tanto el recurso porque lo que plantea son problemas de conveniencia, oportunidad y de legislación política, es

decir el Consejo Universitario cuando aprueba un reglamento puede tener un contenido determinado, según la discrecionalidad que tenga el legislador a la hora de aprobar la norma correspondiente, no se interpone por razones de legalidad, eso es muy importante y no es que el reglamento incurre alguna legalidad o que se incumplió el procedimiento establecido, sino que simplemente dice “...no estamos de acuerdo que la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual sea presidida de manera permanente por el titular del Instituto de Estudios de Género o su representante sino que debe serlo por un Consejal de la Comisión de Asuntos Jurídicos.”, primera petitoria.

Lo otro es que él afirma que resulta inaudito que no se hubiese aprobado representación del Sindicato en esta Junta, porque como dice él literalmente “...por derecho Constitucional y amparado a los Convenios y Tratados Internacionales, así como el Código de Trabajo, no se incluyó como miembro de la Junta.”

Nosotros indicamos por el tipo de petitoria que no es un recurso en sentido estricto porque no hay problemas de legalidad, simplemente está diciendo, -me hubiera gustado mejor que estuviese redactado tal artículo en tal forma u otra forma-, igual que cuando sale una Ley de la Asamblea Legislativa, todos podemos discrepar no nos gustó como quedó y lo que podemos pedir es que se reconsidere y presentar un proyecto de reforma.

No existe norma jurídica que les dé el derecho subjetivo tal y como lo insinúa al tener representación en esa Junta, eso no es cierto, no hay ninguna norma que así lo diga ni cita ningún artículo.

Nosotros concluimos diciendo “...queda a discreción del Consejo si entra a revisar el reglamento para analizar el fondo de esta petitoria, más que de recurso para ver si se acoge o no se acoge...”

Respecto a la solicitud que hace un miembro Consejal de la Comisión de Asuntos Jurídicos, ahí si discrepamos y decimos que no, porque eso es meter miembros del Consejo Universitario en órganos propios de la administración activa y hay que mantener esa separación. El Consejo es un órgano deliberativo, legislativo, que emite políticas, pero no es el órgano coadministrador de la universidad, y no es conveniente, sin perjuicio, si el Consejo Universitario lo estima a bien cambie ese aspecto.

Y queda a discreción del Consejo Universitario centralizar el asunto de que si tiene que haber o no representación del Sindicato ahí, con la observación de que en general tenía que ser de las asociaciones gremiales y no el Sindicato estrictamente, porque si el Sindicato pide eso lo pueden hacer las otras asociaciones, siendo más o menos la política general que ha aplicado el Consejo, que en esos casos sea un representante conjunto de asociaciones gremiales ante esa eventualidad.

En síntesis como recurso es improcedente, a no ser un recurso propiamente dicho, a no esbozar asuntos de legalidad, lo que está planteando es una petitoria de

asuntos de oportunidad, que no les gustó como quedó integrada la Junta en referencia.

JOAQUIN JIMENEZ: Sobre el fondo me parece que está claro, lo que hizo el reglamento fue ajustar lo que la ley establece, la ley no establece en ningún momento que para atender este tipo de situaciones tengan que haber representaciones gremiales de ninguna naturaleza, hay que saber separar las cosas adecuadamente. Lo del Consejal ya don Celín lo aclaró muy bien.

No sé si es duda porque tengo claro como contestar este asunto, pero el punto es que él está usando una figura de recurso, una apelación, una revocatoria para hacer una petitoria. Utiliza una figura jurídica para hacer otra cosa, habría que responderle para evitar que esto siga sucediendo, o sea que cualquier persona que no está de acuerdo con algo, simplemente plantea un recurso que no está de acuerdo porque eso sucedió; al no haber ninguna legalidad creo que el acuerdo tiene que ir en ese sentido, en ponerle freno a este tipo de cosas, no solo al Sindicato sino a cualquiera, porque ya hemos visto que nos llegan recursos que no se sustentan legalmente y eso nos hace perder el tiempo, pero del fondo no me preocuparía porque es claro que no hay razón.

Me parece que si tendríamos que tomar un acuerdo claro para el Sindicato y para la institución, en el sentido de que cuando se plantea un recurso de revocatoria con apelación en subsidio, ya que siempre usan el texto completo, debe de tener los fundamentos jurídicos legales para que lo sustenten y para que suceda.

Creo que aquí lo que procedía don Celín era simplemente rechazarlo ad portas, porque no es un recurso.

ORLANDO MORALES: La petición a que haya un representante o que sea presidido por un miembro del Consejo, claro que es totalmente inapropiada, nosotros entre menos participemos en esas actividades que son más bien de la administración, tanto mejor sería inmiscuirnos en algo que no nos corresponde.

También creo que el hecho de que haya representación de asociaciones llámese Sindicato, la Asociación de Tutores o de Profesionales, aunque pareciera que no deja de ser algo que pudimos haber tomado en cuenta, conste que no es necesario porque no hay argumento legal que lo ampare.

Tengo la sensación de que todos los funcionarios de la UNED, o la mayor parte de ellos, están en la Asociación de Tutores o en la de Profesionales o en el Sindicato, pero de ser así posiblemente cuando se cometan actos de esa naturaleza, alguno de ellos estaría involucrado, y nada mejor que siempre haya representaciones de ese sector, sobre todo en este momento en que ve uno que puede haber cierto malestar, y uno dice, -no tratemos de provocar, es una lástima que no pensáramos en eso, no teníamos por qué pensar así-.

Considero que lo que menciona Celín es cuestión de gustos, pero realmente si en aquel momento alguno de nosotros se nos hubiera ocurrido incluir a sindicatos, o asociaciones de la UNED, hubiera estado muy a favor que hubiera un representante de ellos que en forma rotativa anual o bianualmente estuviera representado en esa comisión.

El asunto es que nos cogió tarde ¿el reglamento está en consulta?, hago esta pregunta porque en algún momento habían reglamentos que se sometían, y está es extemporánea en todo caso.

Pediría que se le dé la respuesta, pero que en otra ocasión, y que no haya un motivo sino en forma neutra que este Consejo diga que a menudo recibe algunos recursos que no son tales y que por tal razón con la conveniente asesoría jurídica serán rechazados ad portas, pero no buscar esta situación en particular, no tomar este caso como un ejemplo para indicar cuál es nuestra línea; deseara que fuera a futuro más bien, por ahí hay una moción de alguno de nosotros, en el sentido de que serán rechazados ad portas aquellos recursos que no sean tales, no aprovechar esta condición y menos dar ese golpe que pareciera que estamos peleando con el Sindicato; sea como sea también es un grupo de poder y no debiéramos entrar en ese conflicto.

Hay que pensar que uno no se da cuenta cual es el estatus del Consejo, pero a menudo uno conversa con la gente, este servidor creía que teníamos mejor concepto del que tenemos, creo que somos cumplidos y sacamos la tarea, todo va caminando, pero en conversaciones con mucha gente, parece que nos dice que la cosa no camina, -no metemos fuego a la hoguera-, concretemos a dar la respuesta que está exponiendo don Celín, y dejemos para otra ocasión indicar que este Consejo rechazará ad portas aquellos recursos que no sean tales, la verdad que no tenemos porqué hacerlo.

JOAQUIN JIMENEZ: Tal vez no me explique bien don Orlando.

Lo que propongo es que se rechace ad portas, porque así me parece que debe de hacerse y de esa manera dar el primer ejemplo al respecto, no es tomar un acuerdo y decir que de aquí en adelante se van a rechazar todos los recursos, sino que es plantear este.

Creo que el acuerdo debería decir como considerando que el recurso administrativo es una petitoria por razones de conveniencia, sin que haya alegado que el reglamento tenga vicios de legalidad en cualquier sentido, y se acuerda rechazar ad portas por carecer de sustento jurídico que le permitan a este Consejo analizar posibles vicios de legalidad de lo acordado.”, ese sería el acuerdo.

MAINOR HERRERA: En términos generales estoy de acuerdo con lo que se está proponiendo de rechazar ad portas la solicitud que hace don Gabriel, pero muy brevemente en el tercer párrafo, debo recordarlo acá, no estoy convencido de que quién dirige el Instituto de Estudios Género presida permanentemente la comisión, pero bueno eso es otro tema y en algún momento habrá que retomarlo.

Por supuesto que no estaría de acuerdo con que un miembro del Consejo Universitario sea parte de esa comisión, como ya lo explicó don Celín, pero con lo anterior habrá momento para retomarlo en otra discusión.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sobre ese particular Mainor, estoy totalmente de acuerdo con usted.

Don Orlando quería recordarle como quedó la composición de la Junta que son la persona titular del Instituto de Género o su representante y esta además es la que preside, y será permanente; dos funcionarios de Carrera Profesional; un funcionario de Carrera Administrativa, un funcionario de Centros y una persona representante de la Federación de Estudiantes, hay de todo.

El hecho de que los gremios tuvieran un representante ahí, siento que en este tipo de comisión, y ésta en particular, deberíamos de analizarlo muy bien, no es un asunto tan ligero, porque acordémonos que las personas tienen que ser capacitadas, perfectamente el Sindicato puede si tiene interés en promover representación por alguna persona, podría hacerlo por medio de alguien de Carrera Profesional o alguien de Carrera Administrativa, que él les pida mandarlos a capacitar y luego hacer una selección.

Hay que tener mucho cuidado, de hecho inclusive nosotros estamos manejando algunos casos en la Rectoría, son sumamente delicados, y a mí por lo menos en lo particular una comisión tan grande no me es atractiva.

Para mí ese tipo de casos debería ser de tres personas, ¿qué fue lo que pasó con la Junta Laboral?, la gran cantidad de personas y la toda información que llegaba ahí salía, usted no tiene forma de cerrar el círculo porque son ocho o nueve personas que cualquiera puede contar y usted no se da cuenta cómo, pero cuando son tres o cuatro personas es diferente.

Si ustedes ven los casos que nosotros llevamos son tan complicados en cuanto a plazos, términos, recursos, don Celín que nos ha ayudado, las apelaciones, los tiempos, las respuestas, las estrategias de dilatación que son evidentes, lo que buscan es un error del orden -se equivocó, se le pasó la fecha un día y se archiva el asunto-, esa es parte de la estrategia.

Hay que tener mucho cuidado, no estoy muy de acuerdo que sean tantos, estamos hablando de siete personas, el titular, dos de carrera profesional, un administrativo, centros y el estudiante, siete son muchos, esa composición la podemos analizarla en algún momento.

ORLANDO MORALES: Hay dos propuestas muy concretas, don Joaquín propone una y la Oficina Jurídica otra, deseara acoger la que hace la Oficina Jurídica en cuanto a la respuesta que se le da al Secretario del Sindicato.



LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que podríamos hacerlo en dos casos Joaquín para que haya satisfacción, podemos contestarle como dice la Oficina Jurídica, y luego tomar un acuerdo recordándole a la comunidad que para los asuntos de apelación y subsidio son admisibles cuando se cumpla con ciertas condiciones.

CELIN ARCE: Perdona que interrumpa, tengo pendiente un acuerdo del Consejo de hacer una propuesta de regular la visibilidad de los recursos, lo mando la próxima semana, en parte lo que se propone es que son asuntos de estricta legalidad, quedan plenamente definidas las reglas del juego.

GRETHEL RIVERA: Eso era lo que iba a recordar, que estaba pendiente ese dictamen.

Por otro lado, comprendo la intensión de don Gabriel, porque el Sindicato asume la posición de proteger al funcionario y a la funcionaria y atender todas las necesidades, pero en este caso pienso que no procede y especialmente lo que pide, que un miembro del Consejo esté coordinándolo, me parece bien la respuesta que podemos ofrecerles a ellos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buscando el consenso.

JOAQUIN JIMENEZ: El asunto es que don Celín lo que hace es un análisis y no propone nada.

CELIN ARCE: Efectivamente no recomendamos que hacer en ese sentido, si se procede a rechazarlo será más o menos en la forma que lo redactó Joaquín, lo que yo puedo recomendar es otro acuerdo indicándole también para suavizar el acuerdo en el sentido de que no obstante a lo anterior, el Consejo valorará en el futuro el funcionamiento de esta Junta después de que hubiese pasado un término razonable de funcionamiento mismo, no cerrar la puerta del todo, pero primero dejémoslo que funcione y que arranque.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me parece muy bien. Entonces usted recomienda los términos en que dice Joaquín.

CELIN ARCE: Si. Y este segundo acuerdo "...no obstante a lo anterior el Consejo Universitario valorará la integración de la Junta indicada después de que haya entrado el funcionamiento por un término razonable."

ORLANDO MORALES: No se podrá incluir los antecedentes, es que la lectura de ese documento me pareció muy sólida, que sea como antecedentes a la resolución al texto resolutorio de Joaquín.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Uno de los considerandos es que se conoce el dictamen de la Oficina Jurídica.

ORLANDO MORALES: Incluir el dictamen excelente, me parece contundente el argumento que plantea y se concreta con la resolución.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Podría leerlo otra vez don Joaquín, si es tan amable.

MAINOR HERRERA: Me parece muy bien ese complemento, tanto con la propuesta que hace don Joaquín de rechazar ad portas como agregarle la revisión de esa conformación de la Junta, porque ahí podríamos valorar la cantidad de miembros, lo de la coordinación permanente y algo muy importante, valorar si dentro de las funciones con las que fue creado el instituto o coordinar permanentemente esta Comisión, ahí entraríamos a un análisis un poco más profundo de la conformación de la Junta.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Que inclusive después podemos ver que no sean tantas personas, son recomendaciones que podemos hacer después con experiencia.

JOAQUIN JIMENEZ: El acuerdo quedaría con un considerando más en el encabezado donde iría el oficio de don Celín, el considerando diría "...que el recurso administrativo es una petitoria por razones de conveniencia, sin que haya legado que el reglamento tenga vicios de legalidad en cualquier sentido, se acuerda primero rechazarlo ad portas por carecer de sustento jurídico que le permita a este Consejo Universitario analizar posibles vicios de legalidad en lo acordado." y segundo lo que indicó don Celín.

CELIN ARCE: El segundo, "No obstante lo anterior el Consejo Universitario valorará en el futuro la integración de la Junta especial contra el hostigamiento sexual después de que haya entrado en funcionamiento por un término razonable."

MAINOR HERRERA: Aquí lo importante es valorarlo a futuro, porque mejor no le ponemos fecha, en el futuro no sabemos, pongámosle un año.

CELIN ARCE: El futuro es incierto.

MAINOR HERRERA: Es incierto, pongámosle uno o dos años pero pongámosle una fecha.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Que la comisión opere por un año, ahora con este reglamento van a aparecer más casos. ¿Estamos de acuerdo con esa propuesta?, aprobado en firme.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO II, inciso 4)**

**Se conoce oficio O.J.2012-196 del 7 de agosto del 2012 (REF. CU-501-2012), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio, interpuesto por el señor Gabriel Quesada, en su condición de Secretario General del Sindicato UNE-UNED, presentado mediante oficios SUU.022 y 023-2012 del 01 de agosto del 2012 (REFS. CU-492 y 493-2012), en contra del Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la UNED, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2184-2012, Art. II, inciso 2-a), celebrada el 26 de julio del 2012.**

**CONSIDERANDO QUE:**

- 1. El dictamen O.J.2012-196 de la Oficina Jurídica indica lo siguiente:**

“El escueto recurso se reduce a dos puntos a saber: que la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual no sea presidida de manea permanente por la persona titular del Instituto de Estudios de Género o su representante sino que lo sea un Consejal de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

En segundo lugar, solicita que en la misma haya una representación del sindicato ya que *“Es inaudito que siendo el sindicato la organización, que por derecho Constitucional y amparado a los Convenios y Tratados Internacionales, así como el Código de Trabajo, no se incluyó como miembro de la Junta”*.

El recurrente no brinda razones legales para sustentar sus dos peticiones, por lo que más que un recurso administrativo es una petitoria por razones de conveniencia, sin que haya alegado que el reglamento tenga vicios de legalidad en cualquier sentido.

De esta manera en cuanto a la recomendación de que la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual sea coordinada o presidida por un miembro Consejal de la Comisión de Asuntos Jurídicos de ese Consejo, es criterio de esta Oficina que no procede acoger la misma, porque el Consejo estaría asumiendo una responsabilidad propia de la administración activa.

Sobre el otro extremo del recurso, el Sindicato no puede aducir que tiene una derecho subjetivo de estar representado en dicha Comisión. No existe norma jurídica alguna que le conceda tal derecho. No obstante lo anterior, queda a discreción política del Consejo decidir si por razones de conveniencia varía la integración de dicha Comisión.”

- 2. El recurso administrativo es una petitoria por razones de conveniencia, sin que haya alegado que el Reglamento para**

prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la UNED, tenga vicios de legalidad en cualquier sentido.

**SE ACUERDA:**

1. Rechazar ad portas el recurso de revocatoria con apelación en subsidio, interpuesto por el Sr. Gabriel Quesada, en su calidad de Secretario General del Sindicato UNE-UNED, por carecer del sustento jurídico que le permita al Consejo Universitario, analizar posibles vicios de legalidad en lo acordado en sesión 2184-2012, Art. II, inciso 2-a) celebrada el 26 de julio del 2012.
2. No obstante lo anterior, el Consejo Universitario valorará la integración de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual, en el término de un año, después de que haya entrado en funcionamiento.

**ACUERDO FIRME**

5. Cambio de sesión ordinaria para la próxima semana.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO II, inciso 5)**

**CONSIDERANDO QUE:**

La Segunda Etapa de la Plenaria del IV Congreso Universitario se realizará los días 16 y 17 de agosto del 2012.

**SE ACUERDA:**

Sesionar en forma ordinaria, el martes 14 de agosto del 2012, con el fin de analizar puntos pendientes de la agenda.

**ACUERDO FIRME**

6. Análisis sobre el caso de la estudiante Ana Yanci Vargas Barquero.

Se recibe la visita de los señores Katya Calderón, Vicerrectora Académica; Eduardo Castillo, Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, y Susana Saborío, Jefa de la Oficina de Registro, con el fin de analizar el caso de la posible declaratoria de nulidad del título de Bachiller en Administración de Empresas con énfasis en Recursos Humanos, otorgado por la UNED a la señora Ana Yanci Vargas Barquero.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Don Celín, estamos analizando el caso de Ana Yanci Vargas y queremos que esté don Eduardo Castillo. Doña Grethel hizo una introducción al principio importante que no podemos obviar, la idea es retomar el tema para ver si podemos dejar el análisis; el asunto es que me tengo que retirar a las 11:30 a.m. lo más, pero si me gustaría conocer este caso.

La parte que nos faltó fue que el recurso aprobado recientemente por la Sala IV que le dio potestades a los colegios, que inclusive están sobre las universidades, es la interpretación que yo hago, es más aquí lo mencionamos, esa es la parte que necesitamos que nos haga el análisis.

CELIN ARCE: Eso está en el estudio que hizo la Vicerrectoría, en los antecedentes está eso.

MAINOR HERRERA: Tengo una pequeña duda y es que si la UNA aprueba y reconoce esos cursos sean de universidad o instituciones para-universitarias, la UNA es la que asume las responsabilidades, la UNED lo que reconoce es el título de la UNA.

CELIN ARCE: Para la Sala IV eso no vale, ese voto fue de un estudiante que venía de otra universidad privada se fue para la Latina a sacar el bachillerato y él traía el bachiller de la otra y cuando llega al colegio está el título, inclusive se detecta que faltaban cursos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Si quieren empezamos de una vez Grethel con el asunto de los títulos, que fue lo que más me preocupó a mí, hubo varios reconocimientos anteriores a este en la UNA, creo que es importante la información para que la conozca don Celín que él no la tiene, si gusta empezamos por ahí.

\*\*\*

Al ser las 10:57 am ingresa el señor Eduardo Castillo,  
Director de la Escuela de Ciencias de la Administración.

\*\*\*

LUIS GUILLERMO CARPIO: Cuando guste doña Grethel iniciar el análisis que había hecho al principio sobre los títulos de la estudiante y otros complementos que habían ahí para iniciar la discusión de fondo.

Le damos la bienvenida a don Eduardo Castillo.

EDUARDO CASTILLO: Muchas gracias.

GRETHEL RIVERA: Buenos días don Eduardo y don Celín.

En agenda teníamos el punto del análisis del dictamen sobre el caso de doña Ana Yanci Vargas Barquero, traje aquí algunos documentos que recaude ayer en la Escuela conversé con usted y le di parte de la nota que usted envía a don Oscar Mena en su momento que era el Presidente Ejecutivo del Colegio de Ciencias Económicas.

Usted le indica al señor que en el caso de la señora Vargas Barquero para ingresar al bachillerato la estudiante contaba con un bachiller y licenciatura en administración de oficina de la Universidad Nacional y cursos aprobados en la Maestría en Administración de Recursos Humanos de esta misma Universidad, aparte de otros estudios realizados en el Colegio Universitario Boston cuyo título obtenido fue el Diplomado en Secretariado Ejecutivo, con base en eso se le hace el plan de estudios referencia 347-2007, los cuales aprobó a cabalidad y así se haya legitimado en la certificación de notas que posee la Oficina de Registro.

Asimismo, al ingresar a la UNED la señora Vargas poseía 113 créditos del bachillerato en licenciatura en Administración de Oficina dado que en la UNA le había reconocido el Diplomado obtenido en la Colegio Universitario de Boston, con lo que ingresó directamente al bachillerato, según información indicada por la interesada.

De tal manera que la estudiante al obtener el título de bachillerato en Administración de Recursos Humanos de la UNED, con la aprobación de 27 créditos más los 113 de la UNA, poseía 140 créditos aprobados sin considerar los créditos adicionales aprobados en la Maestría de Administración de Recursos Humanos después del 2007.

Con esos argumentos indicaba, además que en la nota que manda del Colegio de Profesionales, solo indica el Colegio que no tienen claridad como fue el procedimiento de aprobación de la Carrera de los estudios cursados aprobados en la Carrera de Administración de Oficinas por parte de la UNA; no sé si usted tiene conocimiento cómo fue ese reconocimiento, nos quedan muchos vacíos en cuanto a eso y en cuanto a cuando se aprobó el plan de estudios si se llevo el procedimiento establecido en su momento.

MAINOR HERRERA: La pregunta que le tengo a Eduardo es ¿cuál es la normativa que se aplicó el Programa de Administración de Recursos Humanos para realizar el reconocimiento?, tal vez que nos haga lectura del artículo específicamente, porque esa normativa fue modificada, tengo la duda si ya había sido modificada o no cuando se dio la solución a la solicitud de la estudiante, esa es la pregunta concreta.

EDUARDO CASTILLO: Buenos días a todos y a todas y gracias por esta invitación. Primero indicarle que ese caso desde que la estudiante concluyó ha venido dando vuelta aquí en la universidad, incluso yo he tenido que interceder varias veces en esta situación, dicho sea de paso no es el primer caso que se ha dado con esta situación con el Colegio de Ciencias Económicas; quiero hacer referencia que anteriormente ya se había dado otro caso de un muchacho que venía con una ingeniería del Tecnológico, las ingenierías del Tecnológico tienen bastante componente administrativo y tenía después una Maestría en Recursos Humanos de una universidad privada, a él le hicieron exactamente lo mismo que a esta muchacha.

Él se asesoró legalmente hizo todo el trámite dado que nosotros siempre indicamos que está todo a derecho según la normativa vigente en ese momento aquí en la universidad y el Colegio había solicitado lo mismo, a parte que había rechazado la incorporación había solicitado la nulidad del título. El posteriormente cuanto hizo la lucha legal la había ganado, de tal manera que ya lo incorporaron al colegio.

Este caso todavía tiene más ventajas más elementos positivos que el otro estudiante, en el sentido de que ella tenía un bachillerato de Administración de Oficina de la Universidad Nacional y también tenía una Maestría en Recursos Humanos de la Universidad Nacional, en ese momento con esos estudios que ella tenía nosotros habíamos procedido hacer planes de estudios que es lo que hacíamos antes, ahora no, lo que se procede es a reconocimientos, pero antes la normativa permitía que se hicieran planes de estudios, de tal manera que el estudiante nada más cursaba la materias que nosotros le habíamos indicado que tenía que llevar, en ese sentido.

Ella había ingresado como lo indicó Susana en su momento había ingresado en el 1999 a sacar el diplomado en Administración, sin embargo no lo concluyó y posteriormente reingresa en el 2007 con lo que cual se le hace el plan estudios, que fue lo que ella concluyó acá.

En ese plan de estudios se le indica algunas materias que tiene que cursar para obtener el bachillerato y otra licenciatura, pero obviamente ella venía únicamente para el bachillerato porque cuando había solicitado la incorporación al colegio le indicaron que tenía tener un bachillerato de administración, por eso fue que ella vino a cursar aquí el bachillerato en Recursos Humanos; posteriormente después de que lo cursó el Colegio no le vuelve aceptar eso cuestionando que porqué con tan pocas asignaturas solicita esa incorporación cuando faltan otras asignaturas desde el punto de vista de ellos.

Con respecto a la inquietud que me hace don Mainor, la normativa no la tengo aquí a mano en ese sentido, sin embargo, anteriormente para obtener un bachillerato aquí los estudiantes tenían que cursar un mínimo de 24 créditos; posteriormente la normativa varió para tener una residencia mínima del 50% del nivel determinado, en este caso ella estaba cursando el bachillerato, el bachillerato como tal comprendía

62 créditos, si le aplicamos esa normativa a ella tuvo que ver tenido aquí digamos tramitado 31 créditos como mínimo, y ella tiene 27 créditos aprobados y 9 reconocidos, que son parte de las generales, las cuales se rigen por un convenio específico en ese sentido; de tal manera que ella aparece registrada 36 créditos, por lo cual desde el punto de vista de registro, eso lo vimos con la Escuela, estaría a derecho para obtener el bachillerato en Recursos Humanos.

MAINOR HERRERA: Perdón que lo interrumpa, entonces en este reconocimiento se aplicó la normativa anterior?.

EDUARDO CASTILLO: Si.

Desde mi punto de vista este caso, incluso yo estaba interesado en ir a verlo con el Presidente del Colegio de Ciencias Económicas con toda la documentación, sin embargo, hasta tanto el Consejo Universitario no tenga un dictamen al respecto la gestión me quedaría pendiente, porque hasta que ellos no tengan una resolución no podría procederse en ese sentido, porque hay un proceso en camino, pero estaba a punto de sacar cita para reunirme con él en ese sentido.

Porque aparte de eso no sólo este caso está en esa situación, este es el único que tal vez ha llegado ahorita al Consejo Universitario, pero tenemos dos casos más que están en situaciones semejantes; esto porque ellos todavía no han entendido a veces el proceder que teníamos nosotros anteriormente de que a los estudiantes le hacíamos un plan de estudios para sacar un nivel determinado en ese sentido, y fue el caso del otro muchacho que les había mencionado, que se llama Elí Zumbado, que ya resultó en forma positiva para la incorporación en el Colegio de Ciencias Económicas.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que parte de los argumentos que hemos escuchado sobre este caso es no tomar decisiones en desamparo al estudiante, pero si usted puede adelantar en algo creo que cualquier esfuerzo debería hacerse.

Más bien el Consejo Universitario agradecería que realimentara sobre la conversación que pueda tener con ellos al explicarlo de la forma que usted lo ha hecho. A la larga eso podría llenar algunas de las cosas que estamos discutiendo.

ORLANDO MORALES: Creo que con cada participación se tiende a aclarar el asunto, pero sobre todo los que no tenemos experiencia en la normativa universitaria somos los que tenemos más dudas.

Según vemos el documento, ella tiene 27 créditos y don Eduardo Castillo dice que se les reconoce los estudios generales y eso llega a 36 créditos. Sin embargo, siempre uno dice esa serie de créditos fueron de reconocimiento.

Como ella requiere llegar a 123 créditos los otros provienen de reconocimiento. El asunto es que esa equiparación la hace el Director de la Escuela, el Director de Carrera o la Comisión de Reconocimientos, pero quiero tener claro, quién reconoce



cuando el estudiante lo solicita, es el Director de la Escuela, el Director de Carrera o la Comisión de Reconocimientos.

EDUARDO CASTILLO: Es el Coordinador de la Carrera. Anteriormente lo hacía el Coordinador de la Carrera

CELIN ARCE: Quiero hacer dos preguntas. En el expediente hay una nota suya con oficio 371-2011 del 24 de agosto dirigida al Sr. Oscar Mena Redondo, Presidente del Colegio de Ciencias Económicas, donde plantea el caso y envía los antecedentes Mi pregunta es si obtuvo respuesta del Colegio o no..

La otra pregunta es en el informe de doña Katya Calderón que es el oficio VA-177-2012 en el punto III dice:

*“En el Reglamento de Reconocimiento de Estudios de la UNED no se establecían el máximo de créditos que se podía convalidar o el tiempo mínimo de residencia que debe tener un estudiante de la carrera. No obstante lo anterior, en el Reglamento General de Graduación se establecía en el artículo 17 la residencia mínima que era menos 50% de la carrera, lo cual fue retomado por el vigente Reglamento General Estudiantil”.*

O sea, que hay dos reglamentos, y un Reglamento de Estudios no establecía la residencia mínima, pero el Reglamento General de Graduación siempre ha establecido una residencia de 50% aparentemente.

JOAQUIN JIMENEZ: Quería plantear lo que acaba de plantear don Celín Arce, hay que buscar la mejor salida posible, ya este asunto se ha discutido varias veces, y don Luis Guillermo indicó que en algún momento iba a buscar posibilidades de negociación con la estudiante dado que hay un dictamen de la Oficina Jurídica que dice que recomienda la anulación del título, y que hay que proceder de acuerdo al artículo 173 de la Ley General de Administración.

Para no acoger el dictamen de don Celín nosotros tenemos que dar un sustento lo suficientemente contundente para decir que no, algo que se dificulta porque la nota de doña Katya es muy clara en indicar que no se siguió el procedimiento que tiene establecido la Institución en el caso de reconocimientos y graduación.

En el punto III ya lo indicó don Celín Arce y el punto II de los reconocimientos sin que se convocara a la Comisión de Reconocimientos que existía en aquel momento. Esto es lo que dice doña Katya.

Esto es para el Consejo Universitario el camino que debe de seguir, y no podemos entrar a valorar que el estudiante tiene la cantidad de créditos. O sea, la estudiante tiene una cantidad de créditos que le dan el sustento académico necesario, pero ese no es el punto. El punto es que no se siguieron ciertos procedimientos pero el estudiante está bien capacitado para que ejerza. Ese sería el posible razonamiento de este Consejo.

Don Orlando hace una especie de consulta, y ahí convendría don Eduardo que nos aclare dado toda esta circunstancia que se está dando, saber ¿cuál es la normativa que permitía hacer los planes de estudio?, esto es muy importante.

Para informar a don Orlando, la Escuela de Administración lo que hacía es que cualquier persona que tuviera un bachillerato universitario podía solicitar una licenciatura.

Con base en la propuesta curricular que traía de los estudios anteriores, por ejemplo, un bachiller o licenciado en Trabajo Social quiere estudiar Administración de Empresas con énfasis en Recursos Humanos, lo que hacía don Eduardo era que tomaba todo el plan de estudios y con base en su historial académico le asignaba un plan de estudios específico para ese estudiante, para graduarlo de Licenciado en Administración de Empresas con énfasis en Recursos Humanos.

Esto hacía que este estudiante no tuviera que hacer primero un Diplomado en Administración de Empresas, luego un Bachillerato y luego una Licenciatura, sino que se graduaba directamente, práctica que hizo la Universidad por bastantes años. Este es uno de esos casos.

Me parece que hay algunas inconsistencias y que fue lo que llevó al Reglamento General Estudiantil a establecer ese 50% de residencia mínima porque se estaban dando casos que no es este caso, y don Eduardo participo en toda esta etapa del Reglamento General Estudiantil en donde estudiantes de universidades privadas tenían Bachilleratos y venían a terminar la Licenciatura con una residencia escasa y lo que presentaban a la sociedad era una licenciatura otorgada con la UNED pero el paso por la UNED había sido mínima que es lo que se decía en ese momento.

Pero esa práctica se había convertido en algo común y se frenó a partir del Reglamento General Estudiantil estableciendo esas residencias.

Me parece que si al estudiante se le acepta un título de la Universidad Nacional automáticamente y eso por la norma, tenemos que reconocerle los Estudios Generales.

O sea, ese título que trabajo esa estudiante ya venía con Estudios Generales pero aparte le reconocen los estudios generales y en eso me parece que hay una situación que resolver, ¿cómo es que se le aceptó el título de la Universidad Nacional?, luego se le reconoce los estudios generales como parte de los estudios que luego le van a sumar para ser graduada.

La otra situación que me parece delicada es que dentro del título que traía de la Universidad Nacional viniera con un título de un Colegio Universitario, que eso por norma no procede. Puede ser que en la Universidad Nacional proceda pero en la UNED no procede con excepciones de los convenios que existen con los Colegios Universitarios que sí se reconocen.

Creo que hay varias situaciones que resolver en esto por lo que si se buscara una salida negociada sería lo más adecuado, porque para los efectos de este Consejo Universitario tenemos una nota de doña Katya Calderón donde es clara en que se incumplió con el Reglamento de Reconocimientos de Estudios en cuanto se hicieron los reconocimientos sin que se convocara a la Comisión de Reconocimientos de Estudios y que no se cumplió para darle el título a esta estudiante con lo que establece el artículo 17 del Reglamento General de Graduación.

Creo que hay una traba importante para que este Consejo Universitario pueda resolver.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me tengo que retirar tengo un compromiso.

Por falta de quórum para la tarde no hay sesión y estaría planteando la siguiente sesión para el martes 14 de agosto a las 8 a.m., para que doña Isamer se pueda incorporar.

\*\*\*

Se retira de la Sala de Sesiones el Sr. Luis Guillermo Carpio  
y continúa presidiendo la sesión el Sr. Orlando Morales.

\*\*\*

MAINOR HERRERA: Había manifestado y me parece que nosotros como Universidad para efectos de justificar ante el Colegio de Ciencias Económicas debemos de tener muy claro la normativa en que nos estábamos basando y sería lo que nos podría ayudar para efectos de resolver favorablemente este caso.

Por eso la consulta de que con cuál normativa se había hecho el reconocimiento. Le solicité a doña Ana Myriam que me trajera el Reglamento anterior, que se llama Reglamento de Reconocimientos de Estudios de la Universidad Estatal a Distancia, que es el Reglamento que se aplicó en este caso.

En el artículo 25 inciso b) habla de las equiparaciones y reconocimientos, que dice:

*“Se entiende por equiparación el acto mediante el cual la UNED declara que el título o el grado reconocido equivale a un determinado título o grado que ella misma confiere. La equiparación que puede referir al título el grado o ambos. En todos los casos de reconocimiento y equiparación de un título se iniciará el grado académico que le reconoce, cuando solo puede reconocerse y no equipararse el título por no impartirse en la Institución la disciplina que ese título define.*

*Debe necesariamente indicarse el grado académico que reconoce, la equiparación cuando globalmente el título o grado que se presenta equivale a uno que otorga la UNED.*

*Cuando los planes de estudio sean muy diferentes o cuando se presente un título o grado en una especialidad o carrera que ni la UNED ni alguna Universidad del país la otorgue”.*

En este caso me surge la duda, en realidad aquí no fue un reconocimiento por título sino fue por materias.

Creo tener claro de que si la Universidad Nacional avaló en su momento materias de un Colegio Universitario y extendió un título a esta estudiante, no es la UNED la que tiene que dar cuenta de ese acto de reconocimiento de la UNA sino la Universidad Nacional, la UNED lo que hizo fue partir de un título extendido por la Universidad Nacional.

Don Celín nos indicaba que la nueva ley faculta a los Colegios a hacer una revisión integral y creo que habría que revisar lo que dice la Ley en ese sentido para aclarar.

EDUARDO CASTILLO: Quiero hacer una aclaración para que se siga con la discusión. Hasta ahora conozco la nota de doña Katya Calderón, no sabía que existía esta nota, porque revisé los documentos que han llegado a la Oficina de Registro sobre esto y esta nota no estaba.

Con respecto a la pregunta de que si tenía respuesta o conocía que había indicado el Presidente del Colegio de Ciencias Económicas, no tengo respuesta de eso. También he sido poco consultado en ese sentido sobre este caso.

Creo que el problema que se ha dado en este caso es que se han dado una serie de interpretaciones y desde mi punto de vista esas interpretaciones no son las más precisas.

Lo que comunicaba don Joaquín, como venía procediendo la Escuela de Administración en estos casos, era que una persona llegaba con un título universitario, y en aquel entonces se consideraba los cursos que habían llevado a nivel de Maestría y ya hoy no se consideran, pero en aquel momento se consideraban.

Lo que nosotros analizamos en ese momento era la temática que comprendía el programa de las carreras.

Con todo este paquete académico se procedió a hacer los planes de estudio que era lo que anteriormente se hacía para cada uno de los casos que se presentaban y los estudios de planes de estudio lo realizaban los coordinadores de carrera.

Puedo dar fe, que en ningún caso fue tramitado sin que estuviera apegado a la reglamentación vigente en ese momento. Cuando digo ningún caso, este es uno de ellos.

También lo hemos discutido con la Jefe de la Oficina de Registro que ella es muy exigente en este proceso cuando se tramita la emisión de títulos, quizá es una de las más exigentes en este proceso y nos hace ver cuando un caso está a derecho y cuando no, qué falta.

Desde mi punto de vista, está a derecho el título que se le emitió conforme a la normativa vigente en ese momento. El problema es que a veces se hace una especie de confusión de qué procede si es una reglamentación u otra, pero eso ha estado en ese sentido.

GRETHEL RIVERA: Me gustaría que nos acompañara doña Susana Saborío para que nos aclare el asunto de reconocimientos y de la normativa que está indicando don Eduardo, que nos aclare este asunto y si hay alguna otra duda.

ORLANDO MORALES: Mientras tanto podemos solicitar la presencia de doña Susana, pero escuchemos a otros compañeros.

JOAQUIN JIMENEZ: Me gustaría que esté presente doña Katya Calderón, porque ella hace un documento que ahora don Eduardo dice que todo está apegado a derecho y doña Katya dice que no. Me parece importante que doña Katya esté presente.

Don Eduardo dice que es un asunto de interpretaciones, y creo que es necesario contar con todos estos elementos.

ORLANDO MORALES: Según a quién escucha uno, así va uno interpretando el asunto, pero es que como don Joaquín apunta, la Vicerrectora Académica indica que es irregular el procedimiento. Lo que hay son propuestas y me parece razonable que si puede haber algún entendimiento tanto mejor.

\*\*\*

El señor Karino Lizano se retira de la Sala de Sesiones.

\*\*\*

Se suspende la sesión para convocar a las señoras Susana Saborío, Jefa de la Oficina de Registro y Katya Calderón, Vicerrectora Académica.

\*\*\*

\*\*\*

Ingresan a la Sala de Sesiones las señoras Susana Saborío, Jefa Oficina de Registro y Katya Calderón, Vicerrectora Académica.

\*\*\*

Se reinicia la sesión.

\*\*\*

ORLANDO MORALES.: Se les ha invitado para analizar el caso de la estudiante Ana Yanci Vargas Barquero, cuyo título fue denegada la incorporación al Colegio de Ciencias Económicas y sobre el cual estamos tratando de ver si la reglamentación que se ha seguido en este caso fue la apropiada.

En todo caso es importante definir cuál ha sido la propuesta de la Presidencia del Consejo Universitario, de tratar de solucionarlo con beneficio o que quedemos bien todas las partes.

Lo que estaba hablando era de reconocimientos, del periodo de residencia que es 50% de los tres cuatrimestres, y sobre eso todos debíamos tener claridad para ver la legalidad de los procedimientos.

MAINOR HERRERA: Quiero darle la bienvenida a las compañeras. Para resumir mi participación, manifestaba que tratáramos de encontrar, si es que existe, la justificación con la normativa que se consideró en ese momento para resolver el caso de la estudiante doña Ana Yanci, si existe la normativa, debemos revisarla.

Le preguntaba a don Eduardo cuál había sido la normativa a la que se había acogido el Encargado de la Carrera de Recursos Humanos para el reconocimiento y estamos haciendo la consulta del Reglamento anterior, con el que en apariencia se había realizado la convalidación.

Entonces llamamos a doña Susana para que ella nos reafirmara o corrigiera si fuera el caso, sobre lo que anteriormente se había indicado.

La consulta que había hecho era básicamente esa, ¿cuál fue la normativa que se aplicó? y la duda que tengo aquí es que si la UNED se basa en un título que ya había extendido la Universidad Nacional que no sabemos por qué razón lo hizo y que no es el tema aquí, si es a partir de ahí que es procedente el reconocimiento?.

Si no es así es por medio de materias, entonces qué revisemos la normativa en cuanto al número de materias mínimo que debe haber aprobado un estudiante para graduarse en la UNED.

En el dictamen de don Celín se indica que el estudiante aprobó en la UNED 7 materias con 27 créditos. Estamos revisando que si de acuerdo a la normativa eso era suficiente o insuficiente para en este caso convalidar y entregar un título a la estudiante en la UNED. Estas son mis observaciones.

ORLANDO MORALES: Se ha convocado a doña Susana y a doña Katya con el fin de obtener más elementos de juicio.

JOAQUIN JIMENEZ: Cuando solicité que viniera doña Katya es porque don Eduardo claramente indica que todo se procedió a derecho bajo la normativa y hay un nota de doña Katya a solicitud de este Consejo, que establece que no se procedió siguiendo la normativa.

Don Eduardo reconoce que él no conocía este documento de doña Katya, y revisando la norma sí hay inconsistencias claramente detectadas que es lo que complica el resolver este caso sin hacer una afectación al estudiante que como dice doña Katya en el final de la nota “la estudiante tiene derechos adquiridos de buena fe” y eso quizá es lo que tenemos que resolver.

Por otro lado, hay un Colegio Profesional que está claro que el asunto no lo va a tramitar y hay que resolver de la manera más oportuna posible.

GRETHEL RIVERA: Buenos días a doña Katya y doña Susana, gracias por venir tan pronto a la convocatoria.

He querido traer este tema al Consejo Universitario, dado que hay un dictamen de la Oficina Jurídica porque me parece que el tema es muy grave para la Universidad y que había que profundizar en lo que se trata con esto.

Conseguí todos los documentos y les di lectura para que conociéramos sobre el tema y pedimos que viniera don Eduardo porque hay vacíos en el asunto.

Tenemos que profundizar para comprender bien cuál fue todo el procedimiento que se llevó a cabo con el fin de no perjudicar a la estudiante que de buena fe y como lo indiqué anteriormente tiene una trayectoria académica reconocida.

Por ahí tratemos de buscar una solución que no perjudique al estudiante pero también proteger a la Universidad.

ORLANDO MORALES: Me parece razonable la solicitud de don Celín de darnos un cuadro jurídico de la situación, y no olvidarnos de que es lo que dice el Colegio de Ciencias Económicas.

Ellos manifiestan extrañeza que con 27 créditos pasara de Administración de Oficinas a Administradora de Empresas, que es lo que evidentemente ocurrió y eso es lo que cuestiona.

CELIN ARCE: El caso consiste en que la estudiante llega a incorporarse al Colegio de Ciencias Económicas, éste hace el estudio de rigor que hoy día cada vez están haciendo más rigurosos sus estudios y máxime los colegios grandes, el Colegio de Abogados y el Colegio de Ciencias Económicas.

La Sala Constitucional cada vez les ha venido fortaleciendo esa potestad legítima y ha dicho la Sala que tiene todo el derecho de revisar y pedir todos los atestados para cerciorarse que el título respectivo de la persona que está a punto de incorporarse fue otorgado conforme a derecho en la respectiva Universidad.

La mayoría de las irregularidades en el pasado, los Colegios los han detectado, respecto a títulos extendidos en universidades privadas donde existen mucha movilidad de estudiantes de una universidad a otra, reconocimientos de materias, brinca mucho de una a la otra, varían los títulos de graduación.

En una primera etapa la Sala avaló que el Colegio tenía la potestad si tenía dudas de adoptar la medida cautelar de no incorporar al estudiante hasta que no se aclararan las dudas y se tuvieran todas las aclaraciones correspondientes.

El CONESUP ha llegado a anular títulos por esta vía a pesar de que ya fue refrendado y pasó por todas las etapas, llega al Colegio y se detectó que había un incumplimiento sustantivo.

Recuerdo casos que en materia de reconocimientos de asignaturas, había un tribunal de graduación mal integrado o que se graduó sin que hubiese presentando la defensa de la tesis.

En este caso es igual, es un estudio ordinario y al fiscal del Colegio le surge la duda correspondiente de si efectivamente cumplió con el número de créditos y asignaturas en la UNED, y si ese reconocimiento de asignaturas está ajustado a derecho.

Se han dado diferentes dictámenes y estudios, está el estudio que elabora don Eduardo Castillo y doña Katya Calderón, que fue la base para nosotros rendir el dictamen que ahí establecimos.

El dictamen de doña Katya es contundente en el sentido de que no cursó la residencia mínima que establece la Universidad, que ese sería el meollo del asunto.

Lo que decimos es que partiendo de ese supuesto y esos son los hechos, no hay duda que hay un vicio sustantivo que salvo que se aclare o aparezca otros elementos de juicio va a ser muy difícil sustentarlo ante el Colegio.

El Colegio está a la espera de la posición que asuma la Universidad porque tiene suspendida la incorporación, la estudiante a su vez legítimamente está presionando y pidiendo cuentas de qué ha pasado en este caso, que no la han escuchado. Pero ya el Consejo le va a contestar según acuerdo se aprobó ahora.

Depende de la verdad real de los hechos, nuestra función no es en perjudicar al estudiante ni tampoco favorecerla indebidamente, depende de la verdad real de los hechos.



Me parece que evidentemente hay una discrepancia entre el informe de doña Katya y el criterio de don Eduardo.

Pero si se llega al acuerdo que hay vicio sustantivo en principio, no le queda más al Consejo Universitario que seguir el procedimiento que establece la Ley General de Administración Pública donde se garantizará el derecho de defensa al estudiante de aportar las pruebas y en su momento se tomará la decisión correspondiente.

En este momento procesalmente hablando estamos en la etapa de sí existen suficientes elementos de juicio para decirle al Colegio -esta es la situación y se aclaró y se incorpora-, o efectivamente hay que seguir otro camino o procedimiento.

ORLANDO MORALES: Soy el que me menos conoce la normativa interna, lo que a uno le llama la atención es que si lográramos ver qué precisamente aplica en el caso de esta estudiante de reconocimientos, se aclararía mucho, porque por un lado don Eduardo dice todo se hizo con cuidado y a derecho, pero hay otro informe de doña Katya que dice que se dieron irregularidades y con base a eso hay una resolución de anulación del grado que toma la asesoría jurídica. Sin embargo, no hay ningún acuerdo sobre ese particular.

SUSANA SABORÍO: Hay un documento que se llama "Normativa de Ingreso a Carrera". Este se utilizó y es la base por la cual se hacen los ingresos a carrera, ese documento falta aquí y acabo de enviar un mensaje a la Oficina de Registro para que me lo hagan llegar. Es un documento aprobado por el CONVIACA. Con eso se le dio las normas de juego a la academia para que realizaran los ingresos a carrera.

La figura de ingresos a carrera siempre la atacé desde la Oficina de Registro, por lo menos los 10 años que estuve antes de irme a Posgrado que fue en el año 2006 y 2007, y en los 10 años anteriores que estuve en la Oficina de Registro, la atacé porque se prestaba para muchas cosas indebidas.

Vi graduarse a una persona con estudios generales, 6 materias y la tesis de licenciatura, porque todo era reconocido aquí.

En aquel entonces el Reglamento decía que era una residencia de 12 créditos para licenciatura y los 12 se cumplían con Estudios Generales y se graduaban en esa condición.

La normativa de ingreso tiene la buena voluntad por decirlo de alguna forma, para darle base a las carreras que iniciaban aquí como Administración Educativa a partir de un bachillerato y que requería la presentación de un diplomado como requisito de ingreso y que al llegar aquí ese Diplomado en I y II Ciclo, las Escuelas encontraron que materias en ese Diplomado nosotros las teníamos dentro del Bachillerato.

Entonces hubo una necesidad de empezar a trabajar una nivelación y hacer un plan adecuado, en ese entonces el Diplomado tenía 65 créditos y el estudiante tenía un Diplomado de 90 créditos, o sea traía más créditos de lo debido y le hacían ese estudio. En ese momento está vigente esa normativa.

En el año 2009 cuando se derogan los Reglamentos, se deroga esa normativa de ingreso a carrera, pero en el momento de ingreso de esta estudiante esta normativa estaba vigente y se trabaja con ella.

Esta normativa no establece un límite de créditos a cursar en la UNED y no establecía ninguna de estas condiciones.

Esto está aprobado el 16 de febrero del 2001 por el Consejo de Vicerrectoría Académica, y lo aprueba el Consejo porque existía una versión anterior que no se tenía documentado en ninguna parte de dónde había sido aprobada ni cómo.

La primera versión de normas para el ingreso a carrera que exigen requisitos previos es aprobada por este Consejo el 07 de agosto de 1984, que es la oficial porque la otra es modificada por el Consejo de Vicerrectoría Académica.

Lo que dice es lo siguiente:

*“Todo estudiante que solicite ingreso a una de las carreras que ofrece la UNED y que exigen requisitos previos de ingreso, debe presentar su solicitud por escrito ante la Oficina de Registro acompañada de los documentos probatorios pertinentes.*

*El periodo para hacer la solicitud de ingreso a esas carreras comprende las primeras tres semanas del periodo oficial de matrícula respectivo.*

*A quién presente su solicitud posterior a las fechas indicadas el estudio se le realizará con vista al periodo académico inmediato posterior.*

*En caso de que el estudiante se matricule en alguna asignatura sin que medie autorización de la UNED, esta no asume ninguna responsabilidad sobre esta asignatura con respecto a un programa que imparte.*

*La Oficina de Registro hará una sola entrega a la oficina de la Escuela respectiva contra recibo de todas las solicitudes presentadas en el tiempo debido con los documentos aportados por los petentes.*

*La Escuela contará con 5 días hábiles después de recibido de la Oficina de Registro y el material indicado para verter su dictamen.”*

El CONVIACA lo cambia porque esto no era real, lo real era que el alumno acudía directamente al Encargado de Carrera y no a la Oficina de Registro.

Sigo leyendo:

*“La Escuela respectiva entregará a la Oficina de Registro en el sexto día hábil después de recibido el material señalado, el dictamen escrito sobre los casos estudiados.*

*La Oficina de Registro comunicará por escrito o telegráficamente a los estudiantes el resultado del estudio como posición oficial de la UNED.*

*Los estudiantes contarán con 8 días hábiles a partir del día en que la Oficina de Registro recibe los dictámenes para apelar cualquier decisión de la Oficina de Programas Docentes.*

*En este caso el estudiante presentará apelación escrita ante la Oficina de Registro y aportará la documentación adicional que se consideren pertinentes.*

*A más tardar dos días hábiles después del plazo vencido para las apelaciones la Oficina de Registro enviará a la Escuela dos documentos completos de las apelaciones presentadas para su consideración.*

*La Escuela cuenta con tres días hábiles para conocer y decidir sobre las apelaciones presentadas.*

*Al cabo de estos tres días se entregará sus dictámenes a la Comisión de Graduación que será quien decida en definitiva las apelaciones.”.*

Esto fue aprobado en 1984 y modificado en 1992.

La última versión que circula a todos, aclara que el ingreso a carrera lo hacen los Encargados de Carrera directamente. Dice que “los alumnos que tienen un pregrado, grado de universidades estatales o privadas por el CONESUP, o que la UNED haya firmado un convenio específico con alguna institución de educación superior, podrán iniciar trámites de ingreso a carrera.”

El ingreso a carrera es para estudiantes que tienen un título o certificado del pregrado y que quieran continuar en la UNED estudios tendientes a obtener otra especialización o un grado.

*“c) Para iniciar los trámites de ingreso el alumno debe comunicarse en primera instancia con el encargado del programa que quiere cursar. Presentar original y copia de certificado, original del grado o pregrado para que se le elabore un plan de estudios a seguir. // Todo estudiante que solicite ingreso, que se le ofrezca y que exija requisitos previos, debe presentar su solicitud ante el encargado.”*

Ya aquí más que todo sigue nuevamente el proceso como tal, porque es un procedimiento exactamente.

En el dictamen emitido por el encargado es necesario indicar el plan de estudios a seguir por el estudiante, para contemplar su programa. Además, debe contemplar el dictamen del programa de estudios generales, si estudio o no con esto.

Esta otra normativa es la que se hace en febrero del 2001, las observaciones que se le agregan a la versión aprobada de 1984 y 1992, sinceramente no sé qué pasaría en ese momento.

Daniel Lopez, Jefe de la Oficina de Registro en ese momento, manda el documento transcribiéndolo como acuerdo del Consejo de Vicerrectoría Académica, donde dice que se aprueba como un procedimiento, que ese es el que rige.

Como ustedes ven a este documento le faltaba mucha información, hablaba de un plan de estudios. A partir de ahí digamos que se norma sobre esto y el plan de estudios queda a la libre de lo que el encargado de carrera disponga.

En cuanto a convenios nosotros tenemos que mencionar tres puntos en generales de esta carrera en especial. Uno, es de requisito previo, tiene que tener un diplomado en empresas, figura como una carrera que debía seguir el sistema de ingreso a carrera. Dos, tiene un convenio adentro que es el convenio de estudios generales, hay un reconocimiento entre las estatales y la UNA es parte de ello. Ahí es donde principalmente se incumple, porque hay 27 créditos aprobados pero para obtener el título, la persona lo que curso fueron 36, porque 9 créditos están reconocidos dentro del convenio de estudios generales.

Para efectos de asignaturas, el bachillerato tenía 62 créditos de ese nivel sobre la base del diplomado. O sea, que tenía que cursar 31 créditos.

KATYA CALDERÓN: Varias cosas. Lo primero que hizo la Vicerrectoría Académica a solicitud del Consejo Universitario, porque es un tema muy anterior a mi permanencia como Vicerrectora, incluso la de don Eduardo, es atender la solicitud del Consejo Universitario en términos de revisión de toda la documentación existente, es estrictamente objetivo, no hice ninguna cita a doña Susana para preguntarle sino que le hice una nota, tomé toda la documentación existente posible, hice una indagación, que fue la solicitud que me hizo el Consejo Universitario porque ya el caso había estado anteriormente.

La Vicerrectoría no se ha pronunciado, lo que hicimos fue un informe de lo que existe. Aquí yo quisiera nada mas aclarar que en el punto 3, no tengo nada más que agregar que lo que está aquí escrito.

En el reglamento de reconocimiento de estudios de la UNED no se establecía el máximo de créditos que se podían convalidar, o el tiempo mínimo de residencia que debía tener un estudiante en la carrera, eso está claro, no había eso.

Sin embargo, el reglamento general de graduación si lo establece, establece un mínimo de créditos de residencia, que es distinta la residencia al reconocimiento de

estudios. Ese es un punto que a mí me da pena tener que, con mucho pesar además como Vicerrectora Académica tener que dar el dictamen que tengo.

Lo que yo hago en el informe es simple y llanamente un análisis objetivo de la situación que se estableció y adjunto además la documentación pertinente. Si hay nuevos elementos como pueden existir, por parte de registro o por parte de la dirección de la escuela, obviamente eso es competencia del Consejo Universitario para valorarlo.

Lo que la Vicerrectoría Académica hace es brindar un informe objetivo de la documentación que existe y un análisis de esa reglamentación existente en ese momento y obviamente también viendo ustedes la actual, pero que para mí la actual no es pertinente. Yo no tendría más nada que agregar que lo que está aquí escrito.

JOAQUIN JIMENEZ: Un breve comentario, porque más allá de este caso me parece que hay un actuar incorrecto de la institución, de la Administración, mucho más allá de esto.

Primero, hay un reglamento debidamente aprobado y después se hace un procedimiento que se toma atribuciones mucho más allá del reglamento, que es este procedimiento que acaba de leernos doña Susana, aprobado por un Consejo de Vicerrectoría.

Por otro lado, si la norma es clara desde el principio, que para graduar a una persona tiene que tener el 50% de los créditos aprobados dentro de la UNED, esa práctica no se ha hecho y doña Susana lo acaba de confirmar, con una estudiante a la que se le da una licenciatura con generales y seis créditos, una cosa así.

Aquí nos tendríamos que avocar a ver este caso en particular y de todas maneras, el Reglamento General Estudiantil vino a frenar toda esta situación que se estaba dando y que toda esta situación tiene que resolverse a raíz de los procesos de autoevaluación y acreditación, sino la situación seguiría siendo tan laxa como había sido anteriormente, que cualquier persona venía y en un tiempo muy rápido se le otorgaba un título de esta Universidad.

KATYA CALDERÓN: Quería darles una información que ustedes no conocen, es que don Luis Guillermo Carpio me solicitó que convocara a la estudiante, entonces yo tengo la cita con la estudiante la próxima semana, para que el Consejo Universitario quede informado.

SUSANA SABORIO: Algo que agregar es que nosotros tenemos dictámenes, en el diario que hacer, donde se nos obliga a respetar un plan de estudios. Cuando se observa el plan de estudios dado a la alumna, se cumple con la norma del 50%, ese es el problema, se le da a cursar el 50%.

Yo siento que el problema se generó en el reconocimiento de las tres materias de generales por convenio, porque esos 9 créditos son los que están causando que

ella no cumpla. A ella lo que le falta son 4 créditos para estar ajustada estricta a la norma de residencia de ese momento.

JOAQUIN JIMENEZ: Que además no procedía ese reconocimiento porque si venía con un bachillerato de la Universidad Nacional, ese título ya traía las generales, se le reconoce el título con generales y además se le reconocen generales aquí, se le reconocieron dos veces las generales. Por ahí puede ir la negociación, que ajuste el numero de generales para poderle resolver.

Doña Katya aquí lo estuvimos analizando, estuvimos viendo el asunto y es complicado, porque lo que nosotros estuvimos viendo es que si se resuelve el asunto hay que hacerle otro título y si se hace el otro título hay que anular el anterior, y si se anula el anterior, etc., es muy complicado.

EDUARDO CASTILLO: Quiero aclarar también una cosa, cuando a ella se le hizo el plan de estudios inicialmente, se le estaba tomando como parámetro una residencia mínima de 24 créditos que era lo que existía anteriormente en ese sentido.

Posteriormente, en el proceso fue que le alcanzó el asunto del 50% que fue en ese ínterin que se estuvo dando el surgimiento de ese nuevo reglamento en ese sentido.

Tenía que cursar una residencia mínima de 24 créditos, cursó 27, después fue que surgió la polémica del 50% de residencia que ahí alteró un poco el asunto. Pero si quiero hacer la salvedad en ese sentido. Todos los planes de estudios los hacían o los hacen los coordinadores de carrera con base en esa normativa.

ORLANDO MORALES: Ya doña Katya creo que ha evacuado las consultas, don Eduardo también, si doña Susana tuviera algo que agregar o algún comentario de los compañeros consejales, este es el momento. De lo contrario agradecemos la presencia de la señora Vicerrectora, doña Susana y don Eduardo. Gracias por haber participado.

\*\*\*

Se retiran de la sala de sesiones los invitados.

\*\*\*

Volvemos al tema pero ya sabemos que hoy no vamos a resolverlo, creo que la propuesta razonable es que pase de nuevo a Comisión y que nos dé tiempo para por lo menos dar lectura a lo que nos envía acá el Consejo Superior de Educación, hay que ir madurando la respuesta o la estrategia nuestra para volver a recuperar el CONED.

MAINOR HERRERA: ¿Entonces a qué llegamos con este tema?, vamos a dar tiempo para que doña Katya converse con la estudiante. Sería importante retomarlo pero ¿hasta dónde llegamos hoy? Sería importante dar el espacio a doña Katya

para que converse con la estudiante a ver si hay alguna solución posible, pero por otro lado don Eduardo también nos dice que va a hablar con el Presidente del Colegio de Ciencias Económicas y le va a exponer la normativa que se aplicó en ese momento para darle solución, y esperaríamos los resultados de ambas reuniones.

ORLANDO MORALES: Así es, se va a suspender la discusión del tema a la espera de la conversación de doña Katya con la estudiante, también la participación de don Eduardo y ya con más elementos de juicio creo que ya podría tomarse una decisión.

\*\*\*

Este tema queda pendiente para una próxima sesión.

\*\*\*

**7. Nota de la señora Yadira Barrantes, Secretaria General del Consejo Superior de Educación (CSE), en el que comunica al Consejo Universitario de la UNED que el Consejo Superior de Educación mantiene la decisión tomada sobre el CONED y apoya lo manifestado por el señor Ministro de Educación, en su visita al Consejo Universitario de la UNED.**

Se conoce nota suscrita por la señora Yadira Barrantes, Secretaria General del Consejo Superior de Educación (REF.CU. 494-2012) de fecha 31 de julio, 2012, en el que comunica al Consejo Universitario de la UNED que el Consejo Superior de Educación mantiene la decisión tomada sobre el CONED y apoya lo manifestado por el señor Ministro de Educación, en su visita al Consejo Universitario de la UNED.

ORLANDO MORALES: Compañeros procederé a dar lectura a lo pertinente, sobre la cual hay interés del señor Rector, que es la nota que envía acá don Leonardo Garnier y voy a proceder a dar lectura.

*“En sesión N° 21-2012 celebrada por el Consejo Superior de Educación el lunes 16 de julio de 2012, se analizó oficio REF.: CU.2012-433 de fecha 10 de julio, referencia interna número 0430-11 de julio 2012, por medio del cual se traslada el acuerdo tomado en la sesión N°2179-2012, Artículo IV, inciso 12, de la sesión celebrada el 05 de julio de 2012. A continuación, se procede a transcribir el acuerdo respectivo. // Luego de la discusión realizada a lo interno del Plenario, El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:// Considerando: // Que el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la apertura y funcionamiento del Colegio Nacional de Educación a Distancia entre el Ministerio de Educación Pública y la Universidad Estatal a Distancia, establece en su duodécimo primera clausula lo siguiente: “El presente convenio tendrá una duración de cinco años a partir de su refrendo por parte del ente contralor, el cual se podrá prorrogar por términos iguales*

*y de manera expresa, previa evaluación por cada una de las partes”. // Que el citado Convenio fue refrendado por la Contraloría General de la Republica el 02 de diciembre de 2005. // Que de acuerdo con la clausula duodécimo primera anteriormente citada, el Convenio de Cooperación Interinstitucional venció en el mes de diciembre de 2010. // Que en la sesión N°53-2010 realizada por ese Consejo el 16 de diciembre de 2010, mediante el acuerdo 08-53-10, se tomó la decisión de prorrogar por un año más el funcionamiento del Colegio Nacional a Distancia (CONED). // Que en la sesión N°42-2011 de fecha 12 de diciembre de 2011, por medio del acuerdo 07-42-2011, el Consejo Superior de Educación instruye a la Administración para que, a partir del año 2012, no se conceda matrícula a estudiantes nuevos que deseen ingresar al Colegio Nacional de Educación a Distancia. A su vez indica, que se proceda a brindar continuidad de estudio a la población estudiantil reportada en los cuadros de matrícula, según nivel, del año 2011. // Que en la sesión N°1-2012, mediante el acuerdo 08-01-2012, como excepción a lo dispuesto en el acuerdo N°07-42-2011, pese a contar con un año de vencimiento del Convenio establecido, este Consejo dispone permitir a la Administración para que, por única vez, en el primer semestre del año 2012, se conceda matrícula en forma regular a los nuevos estudiantes que deseen ingresar al Colegio Nacional de Educación a Distancia. // Por lo tanto, el Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad: // Acuerdo 13-21-2012 // Comunicar al Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia que, en relación con el contenido del oficio REF.:CU.2012-433 de fecha 10 de julio de 2012, el Consejo Superior de Educación mantiene la decisión tomada mediante acuerdo 08-01-2012 de la sesión N°01-2012 de fecha 16 de enero 2012. A su vez, que apoya lo acordado por el señor Ministro de Educación en la audiencia realizada ante el Consejo Universitario de dicha Universidad el pasado mes de febrero, en el sentido de buscar mejores formas en que la UNED pueda apoyar al sistema educativo de manera que mas estudiantes puedan completar su educación secundaria. // Cordialmente // Yadira Barrantes Bogantes, Secretaria General.”*

Yo aquí apenas me permito recordar que lo que aquí se acordó con el señor Ministro es que habría una comisión interinstitucional UNED-Consejo Superior de Educación para tratar de adelantar este asunto, lo cual nunca se llevó a cabo.

GRETHEL RIVERA: Me preocupa mucho este acuerdo donde dice que a su vez apoya lo acordado por el señor Ministro. Si revisamos las actas él en algún momento manifestó eso, pero estuvo más bien de acuerdo en esa creación de la Comisión y en abrir el dialogo.

Yo diría que revisemos esa acta, que nos la faciliten para retomar esa conversación y dar una respuesta en cuanto a esa segunda parte y ratificarle nuevamente que nosotros estamos apoyando al CONED en todos sus extremos, el acuerdo que le mandamos a ellos es muy claro.

ORLANDO MORALES: Me parece razonable, por favor si pudiera localizarse esa acta de febrero referente a la visita del señor Ministro, porque yo sí recuerdo bien de esa comisión bipartita para tratar de adelantar alguna propuesta razonable. Eso



valdría la pena porque no transcribe en el acuerdo del Consejo, exactamente lo que ahí se dijo.

JOAQUIN JIMENEZ: Hay que entender con claridad que no hay voluntad política por más que el ministro se comprometiera acá, eso es así. Eso es una decisión y aquí el ministro fue muy claro en decir en esa acta, que el CONED no iba mas, eso fue sumamente claro.

Él propuso después de que nosotros lo abordamos en el tema, que se podría crear una comisión que a él le parecía que podrían establecerse otros mecanismos de cooperación de la Universidad en respecto. Leyendo el acta podemos tener todavía un poco mas de claridad.

Es importante tener claro que el Consejo Superior de Educación ni siquiera se refiere ni lee el acuerdo que nosotros habíamos enviado. Ellos toman un acuerdo con base en otros considerandos, en otro tipo de situaciones y no con lo que nosotros le solicitamos.

Voy a leerlo: *“...1.Reiterarle respetuosamente al Consejo Superior de Educación, la pertinencia que tiene el modelo de educación a distancia para la sociedad costarricense. En particular, la pertinencia que dicha modalidad tiene, para la población adulta beneficiaria del CONED para concluir la educación secundaria, y que constituye un alto porcentaje de la población económicamente activa. // 2. Destacar respetuosamente ante el Consejo Superior de Educación, que aún con todas las modalidades de educación secundaria para jóvenes y adultos que se ofrecen en el MEP, incluyendo al CONED, no se logra atender la demanda de la población adulta que no ha terminado la secundaria en el país, aspecto que debe ser prioridad nacional y un tema en agenda permanente, en respuesta a la demanda de nuevas competencias y habilidades laborales en la población trabajadora. // 3. Reiterar el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 2148-2012, Art. III, inciso 2), del 29 de marzo del 2012, referente a: “Instar al Consejo Superior de Educación (CSE), para que nombre un equipo de trabajo que, en conjunto con la comisión que nombrará la Administración, analicen la situación del CONED.”* Eso me parece que es sustantivo y no lo vuelven a ver.

*“4. Informar al Consejo Superior de Educación, que la NED ya nombró una Comisión Institucional y se encuentra a la espera del equipo solicitado al Consejo Superior de Educación.”* No lo mencionan tampoco.

*“5. Reiterarle al Consejo Superior de Educación, la solicitud de audiencia que les hizo la administración de la UNED, desde el 16 de diciembre del 2011, con motivo del comunicado del CSE del 15 de diciembre sobre el cierre del CONED. // 6. Comunicar este acuerdo al Consejo Superior de Educación y a la Comunidad Universitaria”*

Entonces en la discusión que tuvimos cuando hicimos este acuerdo, lo que dijimos era que si había alguna manera, tender puentes para encontrar un dialogo para ver

como a partir de una comisión asertiva, clara con el Consejo Superior de Educación, lográbamos llegar a algún punto de acuerdo, pero el acuerdo que toma el Consejo Superior de Educación, cierra todas las posibilidades de comunicación.

Ese es el panorama, esos son los escenarios que tenemos y me parece que aquí hay que entrar en un análisis profundo del CONED, ¿qué va a ser del CONED entonces?

Ya sabemos que el CONED va a tener en esta instancia que es en coordinación y en convenio con el Ministerio de Educación Pública un periodo de vida, el 2012 es el último grupo que se matricula. Cuando este grupo que se matriculó en el 2012 termine, ahí cierra definitivamente el CONED porque no hay ninguna otra posibilidad.

La posibilidad que quedaría es que para ese momento la Universidad proponga una nueva figura ya como universidad sin depender del Ministerio de Educación Pública, simplemente que el Ministerio de Educación Pública si tendría que avalar una propuesta para atender la población de secundaria con recursos de la UNED y con una propuesta totalmente elaborada por la UNED, para eso existe ese periodo a no ser de que se quiera avanzar un poco antes y empezar a incorporar población ya en esos términos, no desde esta estructura que actualmente existe. Yo creo que la situación está claramente dada por parte del gobierno.

La otra parte es establecer los mecanismos de presión que puedan darse, pero que ya eso es un asunto que como Consejo Universitario no tenemos esas herramientas a mano, sino que son decisiones políticas que tendríamos que tomar con respecto a lo que va a ser el CONED en este escenario tan claro.

Puede ser que el CONED se organice, que se haga denuncias a la sociedad costarricense, que se haga todo un movimiento al respecto y que finalmente se logre una reconsideración por parte del Consejo Superior de Educación, pero el escenario en que nosotros tenemos que trabajar es el que oficialmente tenemos en nuestras manos.

Don Luis ahora hizo un par de comentarios de parte del Ministro de Educación, que ya el asunto básicamente está agotado por parte de él. Hay gente, por ejemplo don Luis Guillermo Vargas, que es parte de ese Consejo, podría ser una persona que ayude a revertir esta situación pero subrayan con toda claridad que son acuerdos unánimes.

Hay una funcionaria de la Universidad de Costa Rica que participa en ese Consejo, con la que se podría conversar, pero tampoco le veo gran futuro si hasta ahora no se ha asomado a nuestra realidad y no ha venido aquí a consultarnos, a tratar de establecer ella un criterio un poco más amplio como universitaria que es, así es que el asunto es complejo.

Las salidas que tendríamos que buscar son salidas institucionales, ya no tendríamos que pensar mucho en salidas en conjunto con el Ministerio de Educación.

ORLANDO MORALES: Cuidado nos damos por vencidos, la tenemos perdida pero tenemos que seguir insistiendo, no podemos dejarlo quieto, dos veces nos han dicho que no, pues que nos digan que no tres, pero lo importante es ver qué estrategia institucional se hace, porque hay que recuperar no solo el CONED sino revivir el sistema nacional de educación a distancia.

Me ilusiona que de la escolar haya un sistema de ese tipo, Australia lo tuvo mucho tiempo con mecanismos muy rudimentarias, casi que por radio, después televisión, en todo caso no tirar la toalla en ese sentido.

MAINOR HERRERA: Creo que don Joaquín ya hizo una reseña de por lo menos la lectura que está haciendo el Consejo Superior de Educación, como dice la frase “la suerte del CONED está echada”, lo veo muy difícil por lo menos con este gobierno. Habría que valorarlo en otro momento con otras autoridades políticas y con otros argumentos también.

Ustedes recordarán cuando se discutió por primera vez aquí el tema de CONED, mi propuesta de esa sesión fue que hiciéramos una propuesta valga la redundancia, de replantear el CONED al Ministerio, porque ellos alegaban de una serie de deficiencias que estaba mostrando el CONED desde el punto de vista de la evaluación, la parte curricular y todo el asunto académico y que entonces pudiéramos hacer un replanteamiento.

Insistimos nosotros, desde el Consejo Universitario de pedir una reconsideración al Consejo Superior de Educación, y como ustedes ya escucharon de la lectura de don Orlando de la nota enviada por el Consejo Superior de Educación, ellos dan respuesta a la solicitud nuestra, efectivamente como dice don Joaquín, sin entrar en detalle de los considerandos que nosotros estábamos argumentando acá.

De manera que para esto, yo lo veo así, para ellos ya es tema resuelto, y por lo menos yo no estaría o no creo conveniente insistir, y creo que como Consejo Universitario tenemos que hacer una lectura política, insistir en ese tema sería desgaste para mí, en este momento por lo menos, habrá otros momentos.

Si me parece muy importante hacerle ver a la administración del CONED de esta decisión, desconozco si se está cumpliendo con lo que ya acordó el Consejo Superior de Educación de que solamente se dará matrícula y por una única vez en el primer semestre del 2012.

Me preocuparía mucho que se haya abierto una nueva cohorte en el segundo semestre del 2012, porque podríamos enfrentar un problema legal si al finalizar esta nueva cohorte no la avala el Ministerio de Educación Pública, me preocuparía mucho.

Yo creo que entonces aquí lo que nosotros tendríamos que valorar es si deberíamos enviarle una nota a la administración del CONED informándole sobre la decisión ratificada del Consejo Superior de Educación en ese sentido, para que se tomen las previsiones.

Por otro lado también, indicarle o solicitarle a la Administración iniciar un proceso de cierre técnico, ya no hay otra alternativa. Como dice don Joaquín, ver la viabilidad, sobre todo desde el punto de vista jurídico de si la Universidad podría asumir un Colegio de Educación a Distancia, si nosotros podríamos iniciar los trámites de solicitud al Ministerio de Educación Pública, pero ya eso sería una segunda etapa de. De momento yo creo que lo que procede es que la Administración inicie un cierre técnico del CONED.

GRETHEL RIVERA: Aquí tengo el acta de cuando estuvo don Leonardo, y es que perdonen, yo se que la política tiene sus va y vienes pero entre todas las cosas que dice comenta: *“Estamos totalmente dispuestos dado que tenemos un poquito de tiempo, no mucho pero si un poquito, para conversar, intercambiar argumentos, y como les digo, podemos ver los números, a mí me interesa más que veamos los argumentos educativos, de ver cómo hacer que un proyecto que sí funcione.”*

Es decir, ahí hay apertura, a título personal él dice también otras cosas, ya sabíamos del asunto del colegio virtual Marco Tulio Salazar, que ellos quieren potenciarlo. Nosotros le hablamos de la gente que estuvo aquí, entonces dice que sí que es impactante y emocionalmente, que gente mayor participe en esto.

Él tuvo apertura, por eso nosotros actuamos con la comisión y lo que iba a decirles es que yo sé que hay una comisión que se ha reunido porque doña Yarith un día me dijo “Grethel voy con una comisión a hablar del CONED”.

Por eso me gustaría conocer cuál es la menudencia para ahondar más en el asunto y ver nosotros que acciones podríamos tomar. Yo diría que esto es apenas una parte, no estaría de acuerdo en que el CONED desaparezca, ya por todos los argumentos que he dicho.

Pero si es necesario conversar con estas personas que han asistido, creo que don Carlos Morgan está ahí y con la gente del CONED para ver que percepción tienen ellos y que han obtenido más.

JOAQUIN JIMENEZ: Hay que aclarar tal vez doña Grethel, que aquí todos estamos claros en que el CONED no debe desaparecer, para mí eso es clarísimo, yo haría el mayor de los esfuerzos porque el CONED se mantenga en esta figura que está actualmente y con base en este acuerdo, es muy difícil y sería muy desgastante tratar de resucitar eso.

La alternativa sería crear un CONED propio de la UNED, para seguir atendiendo a esa población. Tenemos una ley, un 20% de esa ley y con base en esos recursos

establecer un proyecto de un colegio nacional de educación a distancia que no va a tener el mismo potencial que tiene actualmente porque actualmente los profesores los paga el Ministerio de Educación, entonces eso tendría que asumirlo la institución por esa vía y a lo mejor como dice don Mainor, en un cambio de gobierno las circunstancias varíen y ya con esa plataforma montada, podría entonces conseguirse recursos del estado para poder resolverlo.

Inclusive aquí también se podrían hacer intentos, hay una ley que respalda, una ley que se creó que aprobó la Asamblea Legislativa, con un compromiso explícito que se abriera este colegio.

Se podría inclusive hacer un abordaje en la misma Asamblea Legislativa para tratar de presentar un proyecto de un colegio nacional de educación a distancia, propio de la Universidad y buscarle algún tipo de financiamiento adicional mediante un proyecto de ley.

Ese tipo de cosas podrían resolverse en este plazo que hay en el posible cierre técnico este que va a durar unos cuatro o cinco años. Ahí podría entonces de nuevo, impactar a este nivel.

Es claro que el CONED es una figura que la Universidad tendría que hacer hasta lo imposible por recuperarlo, desde otro ángulo, desde otra perspectiva, en otros escenarios, no en los actuales porque me parece que seguir luchando contra la negativa gubernamental, es como desgastarse mucho y a lo mejor no llegar a nada.

ORLANDO MORALES: "...apoya lo acordado por el señor Ministro de educación a en la audiencia realizada ante el Consejo Universitario de dicha Universidad el pasado mes de febrero, en el sentido de buscar mejores formas en que la UNED pueda apoyar al sistema educativo de manera que más estudiantes puedan completar su educación secundaria"

Ya nos dijeron que con el CONED no dos veces, aquí se abre una puerita, no cerremos esa puerta, "formas en que la UNED pueda apoyar al sistema educativo de manera que más estudiantes puedan completar su educación secundaria", hay que pensar en posibilidad, hay que pensar qué están haciendo ellos.

Una enseñanza virtual, el Marco Tulio Salazar, no sé qué tanto de preparados estén, no sé si ya arrancaron, pero la cosa no es soplar y hacer botellas, eso no solo tiene un costo sino una dificultad inherente, que aquí se presentó, buena parte del CONED funcionaba en los primeros años casi que presencialmente, lo que aquí nos informaban es que la gente dependía mucho de la tutoría.

En todo caso no lo cerremos, estoy de acuerdo con la idea del cierre técnico, hay que irnos preparando porque hay una cohorte que hay que sacar, pero toda esa rica experiencia ¿dónde está? Nosotros no podemos entregar las armas, hay multitud de documentos que se han elaborado, de quien son, yo no sé que dice el convenio,

pero cuidado nos deshacemos de materiales muy valiosos y mucho menos de esa experiencia.

Puede haber mecanismos creativos, a mí se me ocurre hasta mecanismos mixtos de UNED con instituciones privadas. Lo que digo yo es que no nos demos por vencidos, si el Ministerio dice que no, imagínese el montón de colegios, casi en toda cabecera de provincia y ni que se diga en San José, hay un montón de pequeñas instituciones muy deficientes, que están sacando bachilleres, yo no sé cómo, con gran dificultad, con bajo rendimiento, pueden ser buenos socios nuestros, hay que abrirse a posibilidades creativas en ese asunto, porque el fin último es lograr que esa gente se supere y que termine el bachillerato.

Hagamos alianzas, veamos posibilidades pero definitivamente cuidado tiramos la toalla, más bien ojalá ese sistema nacional de educación a distancia prospere.

Me parece que aquí se ha dicho que hay una comisión y tenemos que oírla, tenemos que involucrar a la dirección o a las autoridades del CONED, en una reunión conjunta para planear la estrategia y luego que pase a alguna comisión simplemente para que vaya resolviéndose sobre el particular.

JOAQUIN JIMENEZ: Convendría conversar con ellos porque tienen mucho conocimiento sobre el CONED, si existiera la comisión convendría, y don Carlos que también es el que ha trabajado mucho, yo creo que si convendría tener una conversación en ese nivel.

MAINOR HERRERA: Estoy de acuerdo con que el tema se tiene que retomar ya cuando esté el señor Rector, lo que yo si quisiera que reconsideremos es el asunto de seguirle dando vueltas al asunto, invitar a doña Clara Vila y demás funcionarios del CONED, cuando ya como lo hemos indicado acá hay una decisión tomada de parte del Consejo Superior de Educación.

Yo me inclinaría por conformar una comisión pero para la segunda parte, para ver entonces cómo presentamos una propuesta a futuro, con otra Asamblea Legislativa, como en otra administración de gobierno, con variaciones en la propuesta curricular retroalimentada y con la experiencia de quienes han participado de este proyecto CONED, pero como una segunda etapa.

En esa primera etapa yo creo que lo que tenemos que discutir es cómo se va a hacer el cierre técnico e informarle a los estudiantes y por supuesto a la Administración del CONED de cómo vamos a proceder o como la institución va a proceder para finiquitar el asunto del CONED, pero si nosotros invitamos en estos momentos a los que están involucrados con CONED, por supuesto que todos van a querer seguir presentando propuesta para ver si el Ministerio reconsidera la decisión y lo que hemos conversado acá, creo que por lo menos don Joaquín y este servidor tenemos el criterio de que es difícil que el Consejo Superior de Educación reconsidere esa posibilidad y nos alargue por mas periodos.

GRETHEL RIVERA: Sobre la comisión yo sé don Joaquín todo lo que hicieron esas personas, pero a raíz de eso y de lo que se acordó en esta sesión que estuvo el Ministro, doña Yarith, la Directora de la escuela, me dijo que ella estaba asistiendo a las comisiones. Yo diría que lo dejáramos pendiente con el fin de consultarle a don Luis Guillermo el estado de esta situación, porque el asunto que yo digo de escucharlos a ellos es tener ese insumo para tomar la decisión.

Yo soy de las personas que no tiro la toalla así no más. Son 2000 estudiantes que tienen expectativas de vida, de superación y demás.

ORLANDO MORALES: La discusión continuará a futuro.

\*\*\*

Este tema queda pendiente de discusión para una próxima sesión.

\*\*\*

Se levanta la sesión al ser las doce horas con cuarenta y cinco minutos.

ORLANDO MORALES MATAMOROS

LUIS GMO CARPIO MALAVASI  
PRESIDENTE  
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / LP / EF / NA \*\*